SUMARIO

DECRETOS		**Pag. 9 - 41**
DECRETO N°	**2224/2023**	Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas detalladas en el presente decreto.
DECRETO N°	**2225/2023**	Inscríbase la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón Lote 19, Tablón A, Sección 2, Orden 10666, Partida 27911, Folio 27, Registro 5, a nombre de Barreiro María del Carmen (D.N.I. N° 6.553.546) y Barreiro María Felisa (D.N.I. N° 10.114.530).
DECRETO N°	**2226/2023**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra "L.P. 22/2022 – Construcción de nuevo edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50", a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo al detalle mencionado en el presente.
DECRETO N°	**2227/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 21/100 ($ 431.393.450,21.-), en el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2228/2023**	Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 17/100 ($ 152.891.310,17.-) Según el Anexo del presente.
DECRETO N°	**2229/2023**	Declárase de Interés Municipal los festejos a realizarse los días 04 y 05 de Octubre del corriente año, en el marco de la conmemoración del aniversario de "Nuestra Señora del Buen Viaje" y del "Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad":
DECRETO N°	**2230/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2231/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2232/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2233/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2234/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2235/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2236/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2237/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2238/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2239/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2240/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2241/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2242/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2243/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2244/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2245/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2246/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2247/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2248/2023**	Decreto sintetizado

DECRETO N°	**2249/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2250/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2251/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2252/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2253/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2254/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2255/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2256/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2257/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2258/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2259/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2260/2023**	Ampliase la Licitación Pública N° 6/22, tramitada por el Expediente N° 4079-14848/21-2, Solicitud de Pedido 5000-2963/23, referente la obra “Centro de Clasificación y Acondicionamiento de Materiales Reciclables Ferré”, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L., C.U.I.T. 33-71002567-9, en la suma total de pesos doce millones trescientos sesenta y seis mil ciento treinta con 86/100 ($ 12.366.130,86).
DECRETO N°	**2261/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2262/2023**	Declárase de interés municipal el evento de “23 años de la Murga de los Gardelitos”, a realizarse el día 7 de Octubre del año 2023, en el playón del Barrio Gardel, del partido de Morón. Créase una caja chica especial por única vez a nombre de la Sra. Natalia Susana Lazarte, Legajo N° 295001/00, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110108000 categoría programática 01.01.00 Fuente de Financiamiento 110 de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**2263/2023**	Declárase de Interés Municipal la segunda edición de los “Juegos Deportivos Estudiantiles 2023”, a desarrollarse el día Miércoles 04 de Octubre del corriente año, en el Polideportivo Municipal “Gorki Grana”, de 08 a 17 hs.
DECRETO N°	**2264/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2265/2023**	Reconócese las diferencias de precios de la obra “P027_2022 Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)”, Licitación Pública N° 3/23, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (Redeterminación 1 a 4) según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido mediante el presente.
DECRETO N°	**2266/2023**	Inscríbase la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón Lote 24, Tablón B-68, Orden 9109, Folio 65, a nombre de José Ricardo Martínez (D.N.I. N° 33.458.486).
DECRETO N°	**2267/2023**	Crease el Programa “Precios Saludables”, cuyo objeto es garantizar el acceso a los productos naturales y/o saludables y/o sin TA.C.C.
DECRETO N°	**2268/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2269/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2270/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2271/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2272/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2273/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2274/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2275/2023**	Decreto sintetizado

DECRETO N°	**2276/2023**	Reconócese las diferencias de precios la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Licitación Pública N° 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido en el presente.
DECRETO N°	**2277/2023**	Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de Artefactos para Alumbrado, Luminarias LED de 180w y 100w, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Empresa: LOS GRISES S.R.L. (CUIT N° 30-71598332-6) según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos ($71.749.300,00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos ($71.749.300,00).
DECRETO N°	**2278/2023**	Asígnase la caja chica de la Dirección de Ingresos Públicos a nombre de la agente Rodríguez Pets Guadalupe (D.N.I. N° 34.072.274), la que será destinada a los gastos imprevistos, menores y/o urgentes, hasta la suma de $ 15.000, con rotación mensual única y cargo de oportuna rendición de cuentas.
DECRETO N°	**2279/2023**	Reconócese las diferencias de precios la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Licitación Pública N° 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido en el presente.
DECRETO N°	**2280/2023**	Declárase de Interés Municipal el “3° Aniversario de la Creación del Departamento Control Estratégico, División Unidad de Despliegue Móvil y División Unidad de Despliegue Estratégico”, a desarrollarse el día Lunes 09 de Octubre del corriente año en la sede del Departamento Control Estratégico, sito en la Avenida Rivadavia N° 16927, de la Localidad de Haedo.
DECRETO N°	**2281/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Silvia Verónica Soto (D.N.I. Nº 27.399.997) por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 15.590), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**2282/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Ojeda María Sandra (D.N.I. Nº 17.838.423) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**2283/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Zapata Elvira Natalia (D.N.I. Nº 42.038.432) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000) para la compra de anteojos para su hijo Montojo Zapata Ciro Agustín (D.N.I. N° 58.064.560).
DECRETO N°	**2284/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Alessandrello María Inés (D.N.I. Nº 28.422.192) por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) para la compra de anteojos para su hijo Diz Lautaro Facundo (D.N.I. N° 48.702.033).
DECRETO N°	**2285/2023**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro “Espacio por la Memoria de los Pueblos Originarios Asociación Civil”, con domicilio social en la calle Santa María de Oro N° 3530, de la localidad de Castelar, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**2286/2023**	Decreto sintetizado
DECRETO N°	**2287/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2288/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2289/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2290/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2291/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2292/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2293/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2294/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2295/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2296/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2297/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2298/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2299/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2300/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2301/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2302/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2303/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2304/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2305/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2306/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2307/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22107/2023. Condónense las obligaciones tributarias en concepto de acciones de cobre de las deudas de Pavimentos de U.G.E. (Unidad Generadora de Empleo) y Pavimentos Comunitarios, según el detalle en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI que se acompañan a la presente
DECRETO N°	**2308/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22104/2023. Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 281/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del Proyecto de obra “P027_2022 Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)”.
DECRETO N°	**2309/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22096/2023. Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. María Amelia Agnone, D.N.I. N° 5.483.198 – fallecida – referente al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 478, Parcela 5g.
DECRETO N°	**2310/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22095/2023. Declárase de Interés Social someter a reglamento de Propiedad Horizontal y Adjudicación de la U.F: 1 del inmueble designado catastralmente como: Circ. III – Secc. L – Mza. 31 – Parc. 4 – Pol.: 00-01 (UF. 1), a favor del Sr. Castelli Juan Carlos con D.N.I. N° 12.785.474.
DECRETO N°	**2311/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22100/2023. Autorízase a la Empresa Naturgy Ban S.A., a la construccion de la cámara subterránea de H°A° para alojar la estación reguladora de presión, según proyecto APER-90008-1; al Empalme de una cañería de media presión de Gas, según proyecto MORF-90008.1.
DECRETO N°	**2312/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22061/2023. Prorrógase el plazo previsto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 17372/15 por el término de diez (10) años a contar desde l
DECRETO N°	**2313/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22098/2023. Acéptese la donación de un (1) Microondas Marca: Philco, 20 litros – Rotativo, 700 Wts. N° de Serie: 0522500000787781 para ser utilizado en el Servicio de Pediatría y una (1) Cocina Marca: Florencia, color negro, N° de serie: F1565220507, con horno enlozado doble para ser utilizado por el Mantenimiento del Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**2314/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22108/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial bonificación por reemplazo a la doctora Cobarrubia Claudia (Leg. 148429/00) originada por Expte. N° 85142/23 H.C.D. – 4079-14190/23-0 D.E., por un valor total de $254.144,23 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 23/100).
DECRETO N°	**2315/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22103/2023. Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 420/23, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto la implementación del Programa Provincial “Municipios a la Obra”.
DECRETO N°	**2316/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22105/2023. Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 994/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del Proyecto de obra “Área Central 2 Morón”.
DECRETO N°	**2317/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22097/2023. Acéptese la donación de cinco (5) monitores Multiparamétricos, Marca Mindray – Modelo: IMEC 12- (N° de serie: EV-04056438 – EV-04056428 – EV-04056447- EV-04056473 – EV-04056436) y cinco (5) Saturometros de Pulso (dedo), Marca:

		Mendlinket-Pulse Oximeter para ser utilizados en los distintos servicios; por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con el fin de ser utilizados en el Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**2318/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22094/2023. Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. F - Mza. 139 - Parc. 23, a favor de la Sra. Rendon Isabel, D.N.I. Nº 16.916.769 y el Sr. Rendon Torrez Luis, D.N.I. Nº 92.014.127.
DECRETO N°	**2319/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22101/2023. La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito al "Centro de Jubilados y Pensionados El Encuentro", el derecho de uso y ocupación gratuito por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Santiago de Chile y Azul de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción II –Sección G – Manzana 213.
DECRETO N°	**2320/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22093/2023. Exímase a la Partida Nº 18461 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2321/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22092/2023. Exímase a la Partida Nº 187359 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2322/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22091/202. Exímase a la Partida Nº 23297 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2323/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22090/2023. Exímase a la Partida Nº 7808 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2324/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22089/2023. Exímase a la Partida Nº 190463 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2325/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22088/2023. Exímase a la Partida Nº 3961 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2326/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22087/2023. Exímase a la Partida Nº 9162 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2327/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22086/2023. Exímase a la Partida Nº 17926 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2328/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22085/2023. Exímase a la Partida Nº 48750 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2329/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22084/2023. Exímase a la Partida Nº 48749 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2330/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22083/2023. Exímase a la Partida Nº 3949 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2331/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22082/2023.

		Exímase a la Partida Nº 48748 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2332/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22081/2023. Exímase a la Partida Nº 146485 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2333/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22080/202. Exímase a la Partida Nº 43246 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2334/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22079/2023. Exímase a la Partida Nº 12218 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2335/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22078/2023. Exímase a la Partida Nº 123278 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2336/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22077/2023. Exímase a la Partida Nº 225374 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2337/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22076/2023. Exímase a la Partida Nº 225373 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2338/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22075/2023. Exímase a la Partida Nº 98312 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2339/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22074/2023. Exímase a la Partida Nº 98321 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2340/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22106/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Grabre Norma Eugenia, D.N.I. Nº 11.994.965, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle A. Guastavino Nº 2706 esq. Mtra. A. M. de Lanzani de la Ciudad de Castelar
DECRETO N°	**2341/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22060/2023. Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle.
DECRETO N°	**2342/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22099/2023. Acéptese la donación de parte del Banco Sandander al Hospital de Morón.
DECRETO N°	**2343/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22062/2023. Condónase al Sr. D'Amico Carmelo Jorge Nicolás el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 40 - Tablón S-135, Orden Nº 120.602, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2344/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22063/2023. Condónase a la Sra. Bengolea Graciela María Luján el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 11 - Tablón S-113, Orden Nº 123.395, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

DECRETO N°	**2345/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22102/2023. Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 314/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del Proyecto de obra "P028_2022 Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)".
DECRETO N°	**2346/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22072/2023. Condónase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Buenos Aires el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 6797, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2347/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22069/2023. Condónase a la Sra. Vigano Silvia Celeste el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 57 - Tablón S-119, Orden Nº 123.354, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2348/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22066/2023. Condónase a la Sra. Coria Verónica Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura Lote 47, Tablón S-88, Orden Nº 117.644, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2021 y 2022.
DECRETO N°	**2349/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22071/2023. Condónase a la Sra. Godoy Ruth Noemí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 33 - Tablón S-76, Orden Nº 122.866, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2350/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22068/2023. Condónase a la Partida Nº 192193 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2351/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22067/2023. Exímase a la Sra. Garrido Marta Isabel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 270995, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2352/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22070/2023. Exímase a la Sra. Mendelek Lidia Angélica el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-SEC-6 - N111 - F2 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**2353/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22064/2023. Condónase al Sr. Leguiza Héctor Eduardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 31 – Tablón S-135 Bis, Orden Nº 123.278, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2354/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22065/2023. Exímase al Sr. Sotelo Néstor Martín el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A- G3 - N777 - F5, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**2355/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22073/2023. Condónase a la Sra. Diaz Alba Yolanda el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 35 - Tablón S-134, Orden Nº 122.923, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2356/2023**	Declárase de interés municipal las celebraciones por el mes de las Iglesias Evangélicas que se llevarán a cabo desde el día 14 de Octubre hasta el día 3 de Noviembre del corriente año.
DECRETO N°	**2357/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2358/2023**	Otórgase subsidio a favor del Centro Comercial e Industrial de Castelar (CUIT N° 30-52064209-5), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) para fomentar y promocionar las acciones productivas de los comerciantes e industrias del Distrito de Morón.
DECRETO N°	**2359/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2360/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2361/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2362/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2363/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2364/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2365/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2366/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2367/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2368/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2369/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2370/2023**	Declárase de interés municipal la actividad de promoción comercial “Compra en Morón y llévate un regalo”, en el marco del Día de la Madre, a realizarse el día 14 de Octubre del año 2023, en corredores comerciales del Partido de Morón.
DECRETO N°	**2371/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2372/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2373/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2374/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2375/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Medina Daiana Micaela (D.N.I. Nº 42.365.752) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000) para la compra de anteojos para su hijo Coronel Medina Bastian Nicolas (D.N.I. N° 57.681.969).
DECRETO N°	**2376/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2377/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2378/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2379/2023**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 41 - 53**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 53 - 60**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2224/2023

Morón, 02 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2374/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 2374/23.
Que a fs. 62 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: D.N.M. FARMA S.A., DENVER FARMA S.A., DISPROMED COMERCIAL S.R.L., KILAB S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PILOÑA S.A., KLONAL S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A. y DROGUERIA BELLA VISTA S.A.
Que a fs. 63 obra reporte con la invitación girada a todas ellas.
Que a fs. 64/65 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras y a fs. 66 y 67 en un medio de publicación local (Diario La Tribuna).
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 68/69 se han presentado a cotizar los proveedores: LABORATORIOS JAYOR S.R.L., DENVER FARMA S.A., D.N.M. FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., HOLTER S.A. y PILOÑA S.A.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Salud a fs. 375 y el Contador Municipal a fs. 488/493 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2374/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a las siguientes empresas: PILOÑA S.A. (CUIT N° 30-70978598-9) según los ítems N° 1, 2, 6, 8, 25, 29, 38, 47, 48, 49, 61, 66, 74, 75, 79, 87, 93, 94, 103, 106, 126, 136, 139, 142, 146, 147, 151, 153, 160, 162 y 164 en la suma total de pesos nueve millones cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 30/100 ($9.042.484,30); D.N.M. FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4) según los ítems N° 7, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 32, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 55, 59, 62, 63, 65, 67, 68, 71, 72, 73, 77, 84, 85, 86, 88, 89, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 112, 113, 115, 117, 118, 119, 120, 122, 124, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 138, 143, 145, 149, 156, 159, 161, 163, 165, 166 y 167 en la suma total de pesos veintisiete millones dieciséis mil ciento veinticuatro con 31/100 ($27.016.124,31); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT N° 30-71165744-0) según los ítems N° 15, 33, 37, 56, 64, 69, 78, 97, 114, 116, 137 y 155 en la suma total de pesos dieciséis millones trescientos once mil trescientos quince ($16.311.315,00), DENVER FARMA S.A. (CUIT N° 33-62920265-9) según los ítems N° 54 y 121 en la suma total de pesos ochocientos veinticinco mil ($825.000,00) y HOLTER S.A. (CUIT N° 30-70862943-6) según los ítems N° 46, 76, 82, 83, 107 y 110 en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos ($496.800,00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos noventa y un mil setecientos veintitrés con 61/100 ($53.691.723,61).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el presente expediente N° 5044 y 5752, respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2225/2023

Morón, 02 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11176/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra nota presentada por el señor Alonso Daniel Enrique (D.N.I. N° 11.353.259) y la señora Alonso Ángela Rosario (D.N.I. N° 16.348.851) por la cual ratifican la solicitud de transferencia de la bóveda ubicada en el Lote 19, Tablón A, Sección 2, Orden 10666, Partida 27911, Folio 27, Registro 5, en la persona de Barreiro María del Carmen (D.N.I. N° 6.553.546) y Barreiro María Felisa (D.N.I. N° 10.114.530).

Que con la documental acompañada por los firmantes a fojas 1/22 se hallan cumplimentados los extremos que harían posible la transferencia por ellos requerida.
Que la Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, en el Capítulo IV "Títulos", referente al procedimiento de adquisición de Títulos de Concesiones, prevé en el Artículo 26º que "El título de las concesiones de terrenos para bóvedas, panteones y sepulcros, estará instituido por la resolución del Intendente Municipal que otorgue la concesión, citando número de expediente, nombre y apellido de los titulares, ubicación, fecha de resolución y del vencimiento de la misma. El título se registrara en un libro que al efecto llevará la Dirección de Cementerio."
Que el Artículo 43º de la citada Ordenanza establece que "Las concesiones de terrenos otorgados para la construcción de panteones, bóvedas o sepulturas a perpetuidad, cualquiera sea el término por el cual fueron otorgados, son transferibles ya sea a título gratuito u oneroso. Para el registro de la cesión, se deberá abonar previamente el derecho que determina la Ordenanza Fiscal Impositiva al momento de solicitarse la transferencia. El instrumento en el cual conste la transferencia, deberá al menos tener las firmas de todos los otorgantes certificadas en sede administrativa o bien por Escribano Público."
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 13 y 24.
Que han tomado intervención las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y de Administración, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón Lote 19, Tablón A, Sección 2, Orden 10666, Partida 27911, Folio 27, Registro 5, a nombre de Barreiro María del Carmen (D.N.I. N° 6.553.546) y Barreiro María Felisa (D.N.I. N° 10.114.530).
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2226/2023

Morón, 02 de Octubre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 2128/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14967/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la empresa PMP Construcciones S.R.L., solicita la primera y segunda redeterminación de precios relacionada con la obra "L.P. 22/2022 – Construcción de nuevo edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50".
Que de acuerdo al Decreto N° 691/16, en el que su Artículo 1° expresa: "que la variación a reconocer deberá calcularse de acuerdo a la Metodología de Redeterminación de precios de contratos de obra pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto en el Anexo Tabla I".
Que se constató la congruencia entre índices publicados en la revista "Indec Informa" y los presentados por la contratista en el expediente N° 4079-14289/23.
Que se verificaron actas de inicio de obra, decreto de adjudicación y certificados emitidos.
Que por medio del Decreto N° 2128/23, se reconoció las diferencias de precios de la obra "L.P. 22/2022 – Construcción de nuevo edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50".
Que, sin embargo, a fojas 194 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que por error involuntario se informó como fuente de financiamiento 131 y, toda vez que se trata de un Convenio firmado con el Poder Ejecutivo Nacional, corresponde la fuente de financiamiento 133.
Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 2128/23 y dictar un nuevo acto administrativo, asignando la fuente de financiamiento 133.
Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "L.P. 22/2022 – Construcción de nuevo edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50", corresponde su encuadre en los términos de los Artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del Decreto 2.980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2023 en 5.865.178,20 en la Jurisdicción 1110118000, categoría programática 34.07.00, Fuente de Financiamiento 133, partida 3.3.1.0.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 2128/23.
ARTÍCULO 2°: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra "L.P. 22/2022 – Construcción de nuevo edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50", a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Adecuación Provisoria N° 1 Marzo/23 – R1: $ 2.551.806,17
- Adecuación Provisoria N° 2 Mayo/23 – R2: $ 3.313.372,03

Arrojando un total de $ 5.865.178,20 (pesos cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 20/100).
ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a la empresa PMP Construcciones S.R.L.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2227/2023

Morón, 02 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-15.726/23, y
CONSIDERANDO:
Que a través del convenio Nº 678/23 la Empresa "Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima" (AYSA), pondrá a disposición del Municipio de Morón hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 ($ 218.442.689,54.-), para la ejecución del Programa de Vinculación a las Redes de Desagües Cloacales VRCMO01-E1.
Que a través del convenio Nº 771/23 la Empresa "Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima" (AYSA), pondrá a disposición del Municipio de Morón

hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 67/100 ($ 212.950.760,67.-), para la ejecución del Programa de Vinculación a las Redes de Desagües Cloacales VRCMO01-E2.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 21/100 ($ 431.393.450,21.-), en el rubro que se detalla a continuación.

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Monto
22.4.01.06	AySA-Vinculación de las Redes de Desagües Cloacales-VRCMO02-E1 Y VRCMO02E2.	32-Afectado	$ 431.393.450,21
Total			**$ 431.393.450,21**

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 21/100 ($ 431.393.450,21.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110105000	29	65	00	133	3	4	9	0	$ 431.393.450,21
Total									**$ 431.393.450,21**

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2228/2023

Morón, 02 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-15.725/23 y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la adenda N° 1297/23 en su 1ra cláusula modifica la cláusula 1ra. del Convenio N° 111/22, a través de cual el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se compromete a otorgar al Municipio de Morón en concepto de subsidio, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 84/100 destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en el Partido de Morón”.
Que a través de la Cláusula 2da de la adenda N° 1206/22 se ha modificado la cláusula 4ta del convenio N° 176/21, incrementado los recursos presupuestarios destinados por ACUMAR al Municipio de Morón, para solventar la compra de insumos para el fortalecimiento del espacio de producción agroecológica.
Que los ingresos de los rubros 14.2.06.00 SAMO afectado; 17.5.01.50 Programa Centro de Integración Social- CIS Min de Desarrollo con la Comunidad; 17.5.04.04 Torneos Bonaerenses Provincia de Buenos Aires Afectado; 17.2.03.35 Programa Municipal de Microcréditos-CONAMI; 17.2.04.04 Proyecto Socio Preventivo Plazas PAMI- Conv. 804/23; 22.2.01.21 Recuperación de Espacios Degradados-ACUMAR-795/21; 22.4.01.03 AYSA VRCM001 E1 Agua y Saneam Conv. 620/22 y 22.2.01.04 20 Viviendas Ozanam y Paraná- Programa Reconstruir han superado la estimación para el presente ejercicio.
Que a través del convenio N° 217/22 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se compromete a financiar la obra “Área Central” por un monto máximo de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 ($ 73.045.956,34.-).
Que en la ordenanza de Presupuesto del ejercicio 2023 N° 21.719/23 se estimó en el ingreso y gasto correspondiente a la mencionada obra un monto de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO VENTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 10/100 ($ 70.124.118,10.-).
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 17/100 ($ 152.891.310,17.-) Según el Anexo I.
ARTÍCULO 2°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 ($ 64.826.975,33.-) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3°.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 75/100 ($ 138.573.290,75.-) Según el Anexo III.
ARTÍCULO 4°.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 59/100 ($ 198.019.831,59.-) Según el Anexo IV.
ARTÍCULO 5°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 66/100 ($ 158.271.744,66.-) Según el Anexo V.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

ANEXO I

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
14.2.06.00	Samo Afectado	12 - De Origen Municipal Afectado	19,917,139.00
Total 12 - De Origen Municipal Afectado			**19,917,139.00**
17.5.01.50	Programa Centro de Integración Social-CIS-Min. Desarrollo con la comunidad	22 - De Origen Provincial Afectado	1,540,350.00
17.5.04.04	Torneos Bonaerenses Provincia de Bs.AS Afectado	22 - De Origen Provincial Afectado	11,132,801.23
22.5.01.45	Obra de Pavimento y Carpeta Asfáltica - Min. Infra y Serv Púb-Conv 111/22	22 - De Origen Provincial Afectado	87,923,604.95
Total 22 - De Origen Provincial Afectado			**100,596,756.18**
17.2.02.03	Fortalecimiento del Espacio de Agroecología - Acumar	32 - De Origen Nacional Afectado	1,175,957.39
17.2.03.35	Programa Municipal de Microcréditos - CONAMI-	32 - De Origen Nacional Afectado	2,544,380.26
17.2.04.04	Proyecto Socio Preventivo Plazas PAMI - Conv 804/21	32 - De Origen Nacional Afectado	5,087,234.40
22.4.01.03	AYSA VRCM001 E1 Agua y Saneam conv 620/22	32 - De Origen Nacional Afectado	23,569,842.94
Total 32 - De Origen Nacional Afectado			**32,377,414.99**
Total			**152,891,310.17**

* * *

ANEXO II

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Creación
22.5.01.48	Proyecto Área Central - PREIMBA - Convenio 217/22 Prov. Bs. As.	22 - De Origen Provincial Afectado	2,921,838.24
Total 22 - De Origen Provincial Afectado			**2,921,838.24**
22.2.01.04	20 Viviendas Ozanam y Paraná - Programa Reconstruir	32 - De Origen Nacional Afectado	57,929,934.02
22.2.01.21	Recuperación de Espacios Degradados-Acumar- 795/21	32 - De Origen Nacional Afectado	3,975,203.07
Total 32 - De Origen Nacional Afectado			**61,905,137.09**
Total			**64,826,975.33**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	09	00	110	2	1	4	0	3,500,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	5	0	1,000,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	2	9	0	3,000,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	3	0	2,015,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	5	0	600,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	9	0	736,888.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	1	0	1,764,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	3	0	899,112.00
1110107000	38	06	00	110	3	2	1	0	4,000.00
1110107000	38	06	00	110	4	3	7	0	36,000.00
1110107000	39	00	00	110	5	1	4	0	12,121,172.65
1110111000	01	32	00	110	2	3	2	0	75,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	1	5	0	700,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	1	0	800,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	3	0	5,000,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	4	0	600,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	5	0	1,000,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	6	0	600,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	2	1	0	3,000,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	2	9	0	2,500,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	4	6	0	300,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	4	7	0	2,000,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	7	1	0	5,500,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	2	0	1,000,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	9	1	0	1,000,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	3	0	3,000,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	4	2	0	1,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**53,751,172.65**
1110118000	34	01	00	131	2	9	9	0	684,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**684,000.00**
1110107000	38	09	00	132	2	2	2	0	6,152,492.00
1110107000	38	09	00	132	2	6	3	0	244,614.00
1110107000	38	09	00	132	2	7	1	0	508,500.00
1110107000	38	09	00	132	2	7	4	0	254,100.00
1110107000	38	09	00	132	2	7	5	0	500,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	7	9	0	521,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	3	0	500,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	4	0	374,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	6	0	538,840.00
1110107000	38	09	00	132	4	3	7	0	2,006,454.00
1110107000	38	11	00	132	3	4	9	0	698,000.00
1110107000	38	12	00	132	2	1	1	0	292,000.00
1110107000	38	13	00	132	2	2	2	0	15,700.00
1110107000	38	13	00	132	2	3	4	0	21,965.00
1110107000	38	13	00	132	2	7	9	0	69,000.00
1110107000	38	13	00	132	2	9	1	0	2,400.00
1110107000	38	13	00	132	2	9	3	0	123,240.00
1110107000	38	13	00	132	2	9	4	0	67,358.00
1110107000	38	13	00	132	2	9	6	0	7,461.00
1110107000	38	13	00	132	3	5	1	0	376,000.00
1110107000	38	13	00	132	3	9	9	0	46,800.00
1110107000	38	13	00	132	4	3	5	0	132,500.00
1110107000	38	13	00	132	4	3	6	0	222,000.00
1110107000	38	13	00	132	4	3	7	0	339,576.00
1110111000	65	87	00	132	4	2	2	0	70,124,118.10
Total Fuente de Financiamiento 132									**84,138,118.10**
Total									**138,573,290.75**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	09	00	110	2	1	9	0	5,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	4	2	0	50,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	2	0	300,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	9	0	600,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	2	9	0	500,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	3	0	110,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	4	9	0	1,000,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	09	00	110	3	5	9	0	250,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	7	9	0	100,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	2	0	7,000,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	7	0	1,100,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	9	0	2,500,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	1	1	0	11,611,172.65
1110107000	39	00	00	110	2	5	8	0	510,000.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	6	0	75,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	1	0	20,670,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	3	0	1,870,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	9	0	960,000.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	5	0	500,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	3	9	0	1,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**50,711,172.65**
1110104000	22	04	00	131	3	3	3	0	19,917,139.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**19,917,139.00**
1110107000	38	09	00	132	2	1	1	0	7,800,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	1	5	0	60,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	2	1	0	100,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	2	3	0	320,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	2	9	0	300,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	4	3	0	285,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	9	0	850,000.00
1110107000	38	12	00	132	2	2	9	0	60,000.00
1110107000	38	12	00	132	2	5	4	0	10,000.00
1110107000	38	12	00	132	2	5	8	0	2,000.00
1110107000	38	12	00	132	2	6	2	0	160,000.00
1110107000	38	12	00	132	2	9	1	0	10,000.00
1110107000	38	12	00	132	2	9	9	0	20,000.00
1110107000	38	12	00	132	3	3	3	0	30,000.00
1110107000	38	13	00	132	2	5	8	0	10,000.00
1110107000	38	13	00	132	2	9	9	0	100,000.00
1110107000	38	13	00	132	3	2	9	0	800,000.00
1110107000	38	13	00	132	3	4	9	0	400,000.00
1110107000	38	13	00	132	4	6	0	0	114,000.00
1110111000	65	85	00	132	4	2	2	0	87,923,604.95
Total Fuente de Financiamiento 132									**99,354,604.95**
1110111000	18	00	00	133	2	5	8	0	32,500.00
1110111000	18	00	00	133	4	3	9	0	1,143,457.39
1110122000	36	13	00	133	6	3	1	0	2,544,380.26
1110107000	17	04	00	133	3	4	9	0	746,734.40
1110105000	29	62	00	133	3	4	9	0	23,569,842.94
Total Fuente de Financiamiento 133									**28,036,914.99**
Total									**198,019,831.59**

* * *

ANEXO V

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	38	06	00	110	4	3	8	0	40,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	2	9	0	1,000,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	2	2	0	2,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**3,040,000.00**
1110118000	34	01	00	131	3	5	3	0	684,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**684,000.00**
1110105000	65	87	00	132	4	2	2	0	73,045,956.34
1110107000	38	09	00	132	2	5	2	0	250,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	4	0	35,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	8	0	60,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	9	0	40,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	1	0	1,100,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	2	0	400,000.00
1110107000	38	11	00	132	2	3	5	0	75,000.00
1110107000	38	11	00	132	2	6	2	0	20,000.00
1110107000	38	11	00	132	2	9	1	0	8,000.00
1110107000	38	11	00	132	2	9	2	0	230,000.00
1110107000	38	11	00	132	2	9	4	0	10,000.00
1110107000	38	11	00	132	4	3	5	0	325,000.00
1110107000	38	11	00	132	4	3	7	0	30,000.00
1110107000	39	00	00	132	5	1	4	0	1,540,350.00
1110118000	33	02	00	132	3	4	7	0	11,132,801.23
Total Fuente de Financiamiento 132									**88,302,107.57**
1110107000	17	04	00	133	4	3	3	0	20,500.00
1110107000	17	04	00	133	5	1	4	0	4,200,000.00
1110107000	17	04	00	133	2	3	4	0	6,000.00
1110107000	17	04	00	133	2	5	2	0	70,000.00
1110107000	17	04	00	133	2	9	1	0	6,000.00
1110107000	17	04	00	133	2	9	5	0	38,000.00
1110111000	67	74	00	133	2	7	4	0	630,196.00
1110111000	67	74	00	133	3	4	9	0	57,299,738.02
1110111000	66	84	00	133	2	6	4	0	1,052,800.00
1110111000	66	84	00	133	2	7	9	0	527,460.00
1110111000	66	84	00	133	2	8	4	0	185,500.00
1110111000	66	84	00	133	2	9	3	0	1,117,346.07
1110111000	66	84	00	133	4	2	2	0	515,621.00
1110111000	66	84	00	133	4	3	5	0	576,476.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**66,245,637.09**
Total									**158,271,744.66**

* * *

DECRETO N° 2229/2023

Morón, 02 de Octubre de 2023

VISTO;

El Decreto N° 2148/2023 del Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado en el visto, se declaró como no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 6 de Octubre del año en curso, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona “Nuestra Señora del Buen Viaje” y en conmemoración del “Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad”.

Que ésta comuna solicita que se declare de interés municipal los festejos a realizarse con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de los acontecimientos citados ut supra, a desarrollarse los días 4 y 5 del corriente año en el Partido de Morón.

Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal los festejos a realizarse los días 04 y 05 de Octubre del corriente año, en el marco de la conmemoración del aniversario de "Nuestra Señora del Buen Viaje" y del "Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad":
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2260/2023

Morón, 03 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14848/21-2 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la ampliación de la Licitación Pública Nº 6/22 referente a la ejecución de la obra "Centro de Clasificación y Acondicionamiento de Materiales Reciclables Ferré" solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que habiéndose registrado el Contrato de Obra bajo el N° 810/22 y el Decreto de Adjudicación bajo el Nº 1218/22, la Secretaría de Planificación Estratégica solicita mediante nota que luce glosada a fojas 1209, llevar adelante tareas adicionales de la presente licitación.
Que dicha Secretaría elabora para la presente, el informe técnico con el detalle de las tareas complementarias.
Que han dado debida intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Contaduría y la Secretaría de Economía y Finanzas a fojas 1217.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas y el informe producido por el área técnica, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Ampliase la Licitación Pública N° 6/22, tramitada por el Expediente N° 4079-14848/21-2, Solicitud de Pedido 5000-2963/23, referente la obra "Centro de Clasificación y Acondicionamiento de Materiales Reciclables Ferré", solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L., C.U.I.T. 33-71002567-9, en la suma total de pesos doce millones trescientos sesenta y seis mil ciento treinta con 86/100 ($ 12.366.130,86).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 5922.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2262/2023

Morón, 05 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15961/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, solicita que se declare de interés municipal el evento de "23 años de la Murga de los Gardelitos", a realizarse el día 7 de Octubre del año 2023, en el playón del Barrio Gardel, del partido de Morón.
Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad informa acerca de la necesidad de crear una caja chica especial a nombre de la Directora de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 12, Natalia Susana Lazarte, Legajo N° 295001/00, por un monto de pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000), a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal el evento de "23 años de la Murga de los Gardelitos", a realizarse el día 7 de Octubre del año 2023, en el playón del Barrio Gardel, del partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Créase una caja chica especial por única vez a nombre de la Sra. Natalia Susana Lazarte, Legajo N° 295001/00, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110108000 categoría programática 01.01.00 Fuente de Financiamiento 110 de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 12 Sra. Natalia Susana Lazarte	$65.000	Única vez

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Art. 218 del Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Comunicación y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Fernando Torrillate – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO N° 2263/2023

Morón, 09 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15975/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Dirección de Deporte y Recreación solicita que se declare de interés municipal la segunda edición de los "Juegos Deportivos Estudiantiles 2023", a desarrollarse el día Miércoles 04 de Octubre del corriente año, en el Polideportivo Municipal "Gorki Grana" de 08 a 17 hs.
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la segunda edición de los "Juegos Deportivos Estudiantiles 2023", a desarrollarse el día Miércoles 04 de Octubre del corriente año, en el Polideportivo Municipal "Gorki Grana", de 08 a 17 hs.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2265/2023

Morón, 09 de Octubre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15415/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa BELFAST CM S.A. solicita la redeterminación 1° a 4° de precios de la obra "P027_2022 Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)", Licitación Pública N° 3/23.
Que la relación con la empresa BELFAST CM S.A. se perfeccionó a través del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 528/23.
Que de acuerdo con el acta de inicio de obra, los trabajos comenzaron a ejecutarse con fecha 15 de Mayo de 2023.
Que teniendo en cuenta los cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia se logran en el periodo comprendido entre Abril 2023 y Mayo 2023 para la Redeterminación 1, entre Mayo y Junio 2023 para la Redeterminación 2, entre Junio 2023 y Julio 2023 para la redeterminación 3 y entre Julio 2023 y agosto 2023 para la Redeterminación 4, las cuales superan en todos los casos el 5% de variación según lo requiere el Art. 3 del Anexo I, capítulo del Decreto 691/16 y según se expresa en el siguiente detalle:
REDETERMINACION PROVISORIA N° 1: Abril 2023, variación 7.10%, tomando como mes base marzo 2023.
REDETERMINACION PROVISORIA N° 2: Mayo 2023, variación 7.37%, tomando como mes base Abril 2023.
REDETERMINACION PROVISORIA N° 3: Junio 2023, variación 5.74%, tomando como mes base Mayo 2023.
REDETERMINACION PROVISORIA N° 4: Julio 2023, variación 75.7%, tomando como mes base Junio 2023.
Que del análisis efectuado se ha llegado a determinar que la variación de precios alcanza a sobrepasar el 5% exigido según el considerando anterior en los meses de Abril 2023, Mayo 2023, Junio 2023 y Julio 2023, con variaciones de 7.10%, 7.37%, 5.74%, y 7.57% respectivamente con lo que las tareas realizadas a partir de Abril 2023 deben ser pagadas a los precios de la primer redeterminación, las tareas realizadas a partir de mayo 2023 deben ser pagadas a los precios de la segunda redeterminación, las tareas realizadas a partir de junio 2023 deben ser pagadas a los precios de la tercer redeterminación, las tareas realizadas a partir de julio 2023 deber ser pagadas a los precios de la cuarta redeterminación.
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Artículo 6 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra "P027_2022 Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)", Licitación Pública N° 3/23, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (Redeterminación 1 a 4) según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:
Mayo 2023: $ 12.943.398,60
Junio 2023: $ 17.838.135,10
Julio 2023: $ 30.699.135,39
Arrojando un total de $ 61.480.669,09 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 09/100).
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a BELFAST CM S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2266/2023

Morón, 09 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15544/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra nota presentada por los señores Marcelo Julio Dubedout (D.N.I. N° 8.402.980) y Ricardo Raúl Dubedout (D.N.I. N° 10.354.782) por la cual ratifican la solicitud de cesión de derechos de conservación de cementerio de la bóveda ubicada en el Lote 24, Tablón B-68, Orden 9109, Folio 65, en la persona de José Ricardo Martínez (D.N.I. N° 33.458.486).
Que con la documental acompañada por los firmantes a fojas 1/10 se hallan cumplimentados los extremos que harían posible la transferencia por ellos requerida.
Que la Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, en el Capítulo IV "Títulos", referente al procedimiento de adquisición de Títulos de Concesiones, prevé en el Artículo 26º que "El título de las concesiones de terrenos para bóvedas, panteones y sepulcros, estará instituido por la resolución del Intendente Municipal que otorgue la concesión, citando número de expediente, nombre y apellido de los titulares, ubicación, fecha de resolución y del vencimiento de la misma. El título se registrara en un libro que al efecto llevará la Dirección de Cementerio."
Que el Artículo 43º de la citada Ordenanza establece que "Las concesiones de terrenos otorgados para la construcción de panteones, bóvedas o sepulturas a perpetuidad, cualquiera sea el término por el cual fueron otorgados, son transferibles ya sea a título gratuito u oneroso. Para el registro de la cesión, se deberá abonar previamente el derecho que determina la Ordenanza Fiscal Impositiva al momento de solicitarse la transferencia. El instrumento en el cual conste la transferencia, deberá al menos tener las firmas de todos los otorgantes certificadas en sede administrativa o bien por Escribano Público."
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 11.

Que han tomado intervención las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y de Administración, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón Lote 24, Tablón B-68, Orden 9109, Folio 65, a nombre de José Ricardo Martínez (D.N.I. N° 33.458.486).
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2267/2023

Morón, 10 de Octubre de 2023

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15799/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Constitución Nacional impone al Estado la obligación de legislar y promover las medidas de acción positiva que garantice el acceso al derecho a la salud de los habitantes.
Que la Ley Nacional 26.588 y sus modificatorias declaran de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.
Que la enfermedad celíaca es una condición permanente que se manifiesta como una intolerancia al gluten y cuyo único tratamiento disponible conocido es una dieta libre de esa proteína.
Que la Ley 26.588 establece a su vez, que diversas instituciones deben ofrecer al menos una opción de alimentos o un menú libre de gluten (sin TACC) que cumpla con las condiciones de manufactura y los requerimientos nutricionales por porción, la que será certificada por la autoridad de aplicación.
Que por otro lado, resulta preocupante el aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas en nuestro país los resultados que arrojan datos disponibles sobre la alimentación de la población, de los cuales se evidencia un bajo consumo de alimentos saludables y contrariamente un elevado consumo de alimentos asociados a mayores riesgos de padecer enfermedades crónicas.
Que en función de ello, la Ley Nacional 27.642 de Alimentación Saludable promueve la alimentación saludable de la población general y busca garantizar el derecho a una alimentación adecuada, y prevenir la malnutrición y las enfermedades crónicas no transmisibles en la población.
Que no puede negarse que los productos saludables aptos para consumo por parte de quien sufre celiaquía, o aún para la población general, superan el 25% del costo en comparación a los demás productos, dificultando el acceso a los mismos o disminuyendo su consumo.
Que, en el marco de los fundamentos expuestos la Secretaría de Desarrollo Productivo y la Secretaría de Salud impulsan el programa “Precios Saludables”, cuyo objetivo primordial es mejorar el acceso de las personas que padecen enfermedad celíaca a productos que son necesarios para su alimentación diaria, y ofrecer a los vecinos y vecinas de Morón la posibilidad de acceder a una canasta de alimentos saludables.
Que para ello se busca promover y acrecentar el consumo en los comercios locales que comercializan productos naturales, saludables y alimentos sin T.A.C.C.
Que mediante la adopción de estas medidas se fomenta el mayor desarrollo, crecimiento y competitividad de las unidades productivas micro, pequeñas y medianas del sector comercio y servicio del Partido de Morón;
Que es rol fundamental del estado garantizar el goce efectivo de los derechos consagrados en la Carta Magna, asegurando el acceso a los bienes básicos necesarios para la salud.
Que este programa responde a la convicción de que mediante la coordinación de esfuerzos entre el Estado municipal y el sector privado local, puede mejorarse la calidad de vida de todos los vecinos moronenses, y expandirse la actividad comercial en nuestra ciudad.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Crease el Programa “Precios Saludables”, cuyo objeto es garantizar el acceso a los productos naturales y/o saludables y/o sin TA.C.C.
ARTÍCULO 2°: Los comercios locales que comercialicen los productos descriptos en el Artículo 1° y adhieran a esta iniciativa se comprometen a ofrecer descuentos y beneficios del 15%, con vigencia desde el día 1° de Octubre del año 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Establécese que los descuentos establecidos en el artículo precedente son acumulativos con otras promociones vigentes, con los descuentos establecidos en el programa “Cuenta DNI”, y otras que pudieran entrar en vigencia durante el plazo de vigencia del presente.
ARTÍCULO 4°: Apruébase el Modelo de Convenio para ser suscripto con los comercios proveedores de bienes, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°: Exímase a los comerciantes que adhieran al programa, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a las cuotas de octubre, noviembre y diciembre de 2023.
ARTÍCULO 6°: Resulta un requisito ineludible a fin de suscribir el presente programa contar con la habilitación municipal correspondiente.
ARTÍCULO 7°: Los comercios adheridos se comprometen a promover la comunicación y difusión de esta iniciativa a los fines de cumplir los objetivos establecidos, utilizando el material de difusión que el municipio les provea.
ARTÍCULO 8°: Establécese como autoridad de aplicación del presente decreto a la Secretaria de Desarrollo Productivo, la que se encuentra facultada a dictar las resoluciones complementarias necesarias para el pleno cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.
ARTÍCULO 9°: Establécese un canal bajo la órbita de la autoridad de aplicación a fin de recibir y gestionar quejas o denuncias motivadas en el incumplimiento de los convenios suscriptos, el que se hará electrónicamente a través del correo electrónico: promocioncomercial@moron.gob.ar.
ARTÍCULO 10°: El presente decreto se dicta Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 11°: Refrendarán el presente Decreto, los Secretarios de Desarrollo Productivo, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 12°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Santiago Manuel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

Por razones de espacio, el formulario de adhesión deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2276/2023

Morón, 10 de Octubre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14273/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa RICAVIAL S.A. solicita la segunda redeterminación de precios de la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública N° 10/22.
Que la relación con la empresa RICAVIAL S.A. se perfeccionó a través del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 552/22.
Que según artículo 1 del Decreto 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra "Obras de Pavimento y carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón" a RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 77/100, más adicionales por Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos.
Que según los cálculos presentados por la contratista la variación de referencia se logra en el mes de Julio 2022 para la redeterminación N° 3 , siendo la misma 5.34% lo que supera el 5% mínimo requerido en el Art. 3 del Anexo I Capítulo I del Decreto 691/16.
Que de acuerdo al acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente 4079-14280/23 para el mes gatillo.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en Julio 2022 con un valor de 5.34% con lo que las tareas realizadas a Julio de 2022 deben ser pagadas a los precios de la primer redeterminación.
Que de acuerdo al Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art.23 del Anexo I Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, capítulo I, del decreto 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública N° 10/22, corresponde su encuadre en los términos de los artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del decreto 2.980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio2023 en $ 6.263.859,74 en la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 65.81.00, Fuente de Financiamiento 132, partida 3.3.1.0.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública N° 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores 1° redeterminación (05/22)	Valores 2° redeterminación (06/22)	Diferencia	Anticipo Financiero	Neto a cobrar
Julio 2022	27.587.557,12	35.109.905,80	7.522.348,68	-1.258.488,93	6.263.859,74

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a RICAVIAL S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2277/2023

Morón, 11 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2849/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 2849/23.
Que a fs. 18 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: PHILIPS ARGENTINA S.A., LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A., ENLUZ S.A., ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., TEC-LED LUMINARIA S.R.L., LOS GRISES S.R.L., KADMIO S.A., SIGNAL CENTER S.R.L. y SIGNIFY ARGENTINA S.A.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 37 se han presentado a cotizar los proveedores: LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A. y LOS GRISES S.R.L.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. 108 y el Contador Municipal a fs. 110/115 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2849/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de Artefactos para Alumbrado, Luminarias

LED de 180w y 100w, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Empresa: LOS GRISES S.R.L. (CUIT N° 30-71598332-6) según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos ($71.749.300,00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos ($71.749.300,00).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132, de Origen Provincial, según datos de la solicitud de gastos obrante en el presente expediente N° 5684/23.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2278/2023

Morón, 11 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15357/23 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 1823/23 fue aceptó la renuncia al cargo de Directora de Ingresos Públicos de la Sra. Sercuetti Mariela Vanesa.
Que hasta la designación del funcionario que la reemplace en el cargo, es necesario designar un agente municipal que la suplante en la percepción de la caja chica perteneciente a la Dirección de Ingresos Públicos, a fin de poder hacer frente a los gastos imprevistos, menores y/o urgentes que no permitan la tramitación normal de adquisiciones, y que garanticen el normal funcionamiento de la dependencia.
Que, a tal efecto, se propone a la agente Rodríguez Pets Guadalupe para percibir y rendir los gastos mencionados hasta tanto sea reemplazada por un funcionario debidamente designado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Asígnase la caja chica de la Dirección de Ingresos Públicos a nombre de la agente Rodríguez Pets Guadalupe (D.N.I. N° 34.072.274), la que será destinada a los gastos imprevistos, menores y/o urgentes, hasta la suma de $ 15.000, con rotación mensual única y cargo de oportuna rendición de cuentas.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2279/2023

Morón, 11 de Octubre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14281/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa RICAVIAL S.A. solicita la segunda redeterminación de precios de la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Licitación Pública N° 10/22.
Que la relación con la empresa RICAVIAL S.A. se perfeccionó a través del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 552/22.
Que según artículo 1 del Decreto 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra “Obras de Pavimento y carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón” a RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 77/100, más adicionales por Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos.
Que de acuerdo al acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente 4079-14280/23 para el mes gatillo.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en Junio 2022 con un valor de 6,62% con lo que las tareas realizadas a Junio de 2022 deben ser pagadas a los precios de la primer redeterminación.
Que de acuerdo al Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art.23 del Anexo I Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, capítulo I, del decreto 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que respecto a la redeterminación de precios de la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Licitación Pública N° 10/22, corresponde su encuadre en los términos de los artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del decreto 2.980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio2023 en $ 7.591.446,41 en la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 65.81.00, Fuente de Financiamiento 132, partida 3.3.1.0.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios la obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón”, Licitación Pública N° 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores 1° redeterminación (05/22)	Valores 2° redeterminación (06/22)	Diferencia	Anticipo Financiero	Net cob
Junio 2022	49.203.422,76	58.320.087,11	9.116.664,35	- 1.525.217,95	7.59

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a RICAVIAL S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2280/2023

Morón, 11 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-16066/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Subsecretaría de Unidad Intendente solicita que se declare de interés municipal al "3° Aniversario de la Creación del Departamento Control Estratégico, División Unidad de Despliegue Móvil y División Unidad de Despliegue Estratégico", a desarrollarse el día Lunes 09 de Octubre del corriente año en la sede del Departamento Control Estratégico, sito en la Avenida Rivadavia N° 16927, de la Localidad de Haedo.
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "3° Aniversario de la Creación del Departamento Control Estratégico, División Unidad de Despliegue Móvil y División Unidad de Despliegue Estratégico", a desarrollarse el día Lunes 09 de Octubre del corriente año en la sede del Departamento Control Estratégico, sito en la Avenida Rivadavia N° 16927, de la Localidad de Haedo.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2281/2023

Morón, 11 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15791/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Silvia Verónica Soto (D.N.I. N° 27.399.997) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 12/17 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1).
Que a fojas 22, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5715.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Silvia Verónica Soto (D.N.I. Nº 27.399.997) por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 15.590), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2282/2023

Morón, 11 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15790/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Ojeda María Sandra (D.N.I. N° 17.838.423) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 11/14 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Taboada Sergio Daniel respectivamente.
Que a fojas 19, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5716.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Ojeda María Sandra (D.N.I. Nº 17.838.423) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT N° 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2283/2023

Morón, 11 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15788/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Zapata Elvira Natalia

(D.N.I. N° 42.038.432) para la compra de anteojos para su hijo, Montojo Zapata Ciro Agustín (D.N.I. N° 58.064.560).
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante y de su hijo, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 14/17 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Patricia Claudia y Tribenedeto S.A. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 22, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5718.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Zapata Elvira Natalia (D.N.I. Nº 42.038.432) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000) para la compra de anteojos para su hijo Montojo Zapata Ciro Agustín (D.N.I. N° 58.064.560).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2284/2023

Morón, 11 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15789/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Alessandrello María Inés (D.N.I. N° 28.422.192) para la compra de anteojos para su hijo, Diz Lautaro Facundo (D.N.I. N° 48.702.033).
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante y de su hijo, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 19/22 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Patricia Claudia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 27, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5717.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Alessandrello María Inés (D.N.I. Nº 28.422.192) por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) para la compra de anteojos para su hijo Diz Lautaro Facundo (D.N.I. N° 48.702.033).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2285/2023

Morón, 11 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15653/23-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, se presentan la Presidenta y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “Espacio de la Memoria de los Pueblos Originarios Asociación Civil”, constituyendo domicilio en la calle Santa María de Oro N° 3530, de la localidad de Castelar, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que en el expediente de marras luce: nota solicitando el reconocimiento municipal, copia del acta constitutiva de la asociación y estatuto social, nómina de la comisión directiva, declaración jurada de patrimonio, lista de socios, informe institucional copia de documento nacional de identidad del de la presidenta de la institución y autorización de la Dirección de Derechos Humanos para desarrollar actividades educativas, comunitarias y culturales en el predio Quinta Seré.
Que se deja constancia que la asociación no cuenta con la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas, solicitando a fs. 1 que se le exima de presentar Memoria y Balance General, comprometiéndose la misma a tramitarla en el plazo de noventa (90) días.
Que a fojas 23 ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro “Espacio por la Memoria de los Pueblos Originarios Asociación Civil”, con domicilio social en la calle Santa María de Oro N° 3530, de la localidad de Castelar, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2307/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22107/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11074/22 D.E. - 84997/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22107/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2307/2023
Ordenanza n° 22107/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónense las obligaciones tributarias en concepto de acciones de cobre de las deudas de Pavimentos de U.G.E. (Unidad Generadora de Empleo) y Pavimentos Comunitarios, según el detalle en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI que se acompañan a la presente
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22107/2023

* * *

Por razones de espacio, los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2308/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22104/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15876/22-1 D.E. - 85115/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22104/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2308/2023
Ordenanza n° 22104/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 281/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del Proyecto de obra "P027_2022 Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22104/2023

* * *

DECRETO N° 2309/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22096/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13382/23 D.E. - 85075/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22096/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2309/2023
Ordenanza n° 22096/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. María Amelia Agnone, D.N.I. N° 5.483.198 – fallecida – referente al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 478, Parcela 5g.
Artículo 2°: Reconócese el Derecho a ocupar el lugar del causante a su hijo: el Sr. Juan Ignacio Silbeira D.N.I. N° 30.227.772, en calidad del heredero forzoso.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22096/2023
* * *
DECRETO N° 2310/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22095/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11478/23 D.E. - 85069/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22095/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2310/2023
Ordenanza n° 22095/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de Interés Social someter a reglamento de Propiedad Horizontal y Adjudicación de la U.F: 1 del inmueble designado catastralmente como: Circ. III – Secc. L – Mza. 31 – Parc. 4 – Pol.: 00-01 (UF. 1), a favor del Sr. Castelli Juan Carlos con D.N.I. N° 12.785.474.
Artículo 2°: Declárase de Interés Social someter a reglamento de Propiedad Horizontal y Adjudicación de la U.F: 2 del inmueble designado catastralmente como: Circ. III – Secc. L – Mza. 31 – Parc. 4 – Pol.: 00-002 y 01-01 (UF. 2), a favor de la Sra. Ferreyra Carmen Olga con D.N.I. N° 4.851.873 y el Sr. Bruno Antonio Carmelo D.N.I. N° 4.433.030.
Artículo 3°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de someter a reglamento de Propiedad Horizontal y Adjudicación las U.F.: 1 y 2 respectivamente solo del inmueble a que se refiere en los artículos anteriores.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22095/2023
* * *
DECRETO N° 2311/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22100/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13530/21-1 D.E. - 85071/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22100/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2311/2023
Ordenananza n° 22100/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Naturgy Ban S.A., a la construccion de la cámara subterránea de H°A° para alojar la estación reguladora de presión, según proyecto APER-90008-1; al Empalme de una cañería de media presión de Gas, según proyecto MORF-90008.1. Las intervenciones corresponden a las calles: Proyecto APER-90008-1: Calle: Doyhenard N° 80 entre Sarmiento y C. Larralde - Morón Norte Proyecto MORF-90008.1: Sector 1: Doyhenard y Sarmiento; Sector 2: Saavedra y Rivadavia. Asimismo; autorícese al zanjeo y tendido de 185m de cañería de 152mm de diámetro nominal de alta presión de gas referente al Proyecto APRF-90008-1: Calle C. Larralde entre Cañada de Juan Ruiz y Doyhenard, supeditado al fiel cumplimiento de la autoridad de aplicación indicado en el Artículo 9 del presente proyecto de Ordenanza. De la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de

incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 240 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°; El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá tramitar la aprobación referente al proyecto: APRF-90008-1, cañería e instalaciones de alta presión de gas ante el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, para poder dar inicio a la obra del proyecto mencionado ante este Municipio.
Artículo 10°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 11°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 12°: La Empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 13°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22100/2023

* * *

DECRETO N° 2312/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22061/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15356/15 D.E. - 76030/15 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22061/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2312/2023

Ordenanza n° 22061/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorrógase el plazo previsto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 17372/15 por el término de diez (10) años a contar desde la fecha prevista para su vencimiento original.
Artículo 2°: Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 17372/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La donación que se efectúa por esta Ordenanza estará condicionada al inicio de la construcción de la sede del Conservatorio de Música Alberto Ginastera, en un lapso no mayor a diez (10) años por parte del Organismo beneficiario".
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22061/2023

* * *

DECRETO N° 2313/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22098/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17038/22 D.E. - 84455/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22098/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2313/2023

Ordenanza n° 22098/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de un (1) Microondas Marca: Philco, 20 litros – Rotativo, 700 Wts. N° de Serie: 0522500000787781 para ser utilizado en el Servicio de Pediatría y una (1) Cocina Marca: Florencia, color negro, N° de serie: F1565220507, con horno enlozado doble para ser utilizado por el Mantenimiento del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22098/2023

* * *

DECRETO N° 2314/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22108/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14190/23 D.E. - 85142/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22108/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2314/2023

Ordenanza n° 22108/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial bonificación por reemplazo a la doctora Cobarrubia Claudia (Leg. 148429/00) originada por Expte. N° 85142/23 H.C.D. – 4079-14190/23-0 D.E., por un valor total de $254.144,23 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 23/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22108/2023

* * *

DECRETO N° 2315/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22103/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12001/23-1 D.E. - 85114/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22103/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2315/2023

Ordenanza n° 22103/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 420/23, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto la implementación del Programa Provincial "Municipios a la Obra".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22103/2023

* * *

DECRETO N° 2316/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22105/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12358/23-1 D.E. - 85117/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22105/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2316/2023

Ordenanza n° 22105/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 994/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del Proyecto de obra "Área Central 2 Morón".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22105/2023

* * *

DECRETO N° 2317/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22097/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13685/23 D.E. - 84988/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22097/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2317/2023

Ordenanza n° 22097/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de cinco (5) monitores Multiparamétricos, Marca Mindray – Modelo: IMEC 12- (N° de serie: EV-04056438 – EV-04056428 – EV-04056447- EV-04056473 – EV-04056436) y cinco (5) Saturometros de Pulso (dedo), Marca: Mendlinket-Pulse Oximeter para ser utilizados en los distintos servicios; por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con el fin de ser utilizados en el Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22097/2023

* * *

DECRETO N° 2318/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22094/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11159/23 D.E. - 85076/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22094/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2318/2023

Ordenanza n° 22094/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. F - Mza. 139 - Parc. 23, a favor de la Sra. Rendon Isabel, D.N.I. Nº 16.916.769 y el Sr. Rendon Torrez Luis, D.N.I. Nº 92.014.127.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22094/2023

* * *

DECRETO N° 2319/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22101/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-20600/08 D.E. - 68794/10 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22101/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2319/2023
Ordenanza n° 22101/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito al "Centro de Jubilados y Pensionados El Encuentro", el derecho de uso y ocupación gratuito por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Santiago de Chile y Azul de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción II –Sección G – Manzana 213.
Artículo 2°: El "Centro de Jubilados y Pensionados El Encuentro" destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar, debiendo compartir el uso del predio en cuestión con Instituciones cercanas que pudieren requerirle a la Municipalidad, siempre y cuando sea posible compatibilizar las actividades en el espacio en cuestión. Para ello el Municipio a través de la Secretaría que corresponda o por el área que oportunamente designe EL COMODANTE convocará a las partes en función de la utilización de un acuerdo.
Artículo 3°: Si la institución en cuestión no diera cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial y/o extra judicial alguno, y así mismo sin que ella otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 4°: El "Centro de Jubilados y Pensionados El Encuentro" en el curso de sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible un cartel de 0.70 x 0.70 metros según el modelo indicado en el Anexo 1 de la presente.
Artículo 5°: La entidad comodataria, durante el plazo de vigencia del Convenio, será responsable de abonar los servicios públicos domiciliarios correspondientes al inmueble que se menciona, quedando eximido el Municipio de cualquier obligación.
Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo implementará los medios pertinentes para hacer efectivo el comodato dispuesto por la presente Ordenanza.
Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22101/2023

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2320/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22093/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22093/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2320/2023
Ordenanza n° 22093/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 18461 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22093/2023

* * *

DECRETO N° 2321/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22092/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22092/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28

de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2321/2023
Ordenanza n° 22092/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 187359 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22092/2023

* * *

DECRETO N° 2322/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22091/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22091/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2322/2023
Ordenanza n° 22091/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 23297 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22091/2023

* * *

DECRETO N° 2323/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22090/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22090/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2323/2023
Ordenanza n° 22090/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 7808 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22090/2023

* * *

DECRETO N° 2324/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22089/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de

Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22089/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2324/2023
Ordenanza n° 22089/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 190463 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22089/2023
* * *
DECRETO N° 2325/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22088/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22088/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2325/2023
Ordenanza n° 22088/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 3961 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22088/2023
* * *
DECRETO N° 2326/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22087/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22087/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2326/2023
Ordenanza n° 22087/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 9162 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22087/2023

* * *

DECRETO N° 2327/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22086/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22086/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2327/2023

Ordenanza n° 22086/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 17926 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22086/2023

* * *

DECRETO N° 2328/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22085/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22085/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2328/2023

Ordenanza n° 22085/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 48750 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22085/2023

* * *

DECRETO N° 2329/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22084/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22084/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2329/2023

Ordenanza n° 22084/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 48749 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22084/2023

* * *

DECRETO N° 2330/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22083/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22083/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2330/2023

Ordenanza n° 22083/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 3949 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22083/2023

* * *

DECRETO N° 2331/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22082/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22082/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2331/2023

Ordenanza n° 22082/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 48748 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22082/2023

* * *

DECRETO N° 2332/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22081/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22081/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2332/2023

Ordenanza n° 22081/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 146485 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22081/2023

* * *

DECRETO N° 2333/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22080/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22080/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2333/2023

Ordenanza n° 22080/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 43246 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22080/2023

* * *

DECRETO N° 2334/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22079/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22079/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2334/2023

Ordenanza n° 22079/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 12218 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22079/2023

* * *

DECRETO N° 2335/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22078/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22078/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2335/2023

Ordenanza n° 22078/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 123278 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22078/2023

* * *

DECRETO N° 2336/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22077/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22077/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2336/2023

Ordenanza n° 22077/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 225374 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22077/2023

* * *

DECRETO N° 2337/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22076/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22076/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2337/2023

Ordenanza n° 22076/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 225373 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22076/2023

* * *

DECRETO N° 2338/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22075/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22075/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2338/2023
Ordenanza n° 22075/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 98312 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22075/2023

* * *

DECRETO N° 2339/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22074/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12695/23 D.E. - 85070/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22074/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2339/2023
Ordenanza n° 22074/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 98321 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22074/2023

* * *

DECRETO N° 2340/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22106/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13684/19 D.E. - 81023/19 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22106/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2340/2023

Ordenanza n° 22106/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Grabre Norma Eugenia, D.N.I. Nº 11.994.965, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle A. Guastavino Nº 2706 esq. Mtra. A. M. de Lanzani de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 37 F, Parc.1, con infracción a los Artículos: 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.2, 4.6.4.3 y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81023/19 H.C.D. - 4079-13684/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de Octubre de 2020.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Grabre Norma Eugenia, D.N.I. Nº 11.994.965, el Uso del Suelo para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle A. Guastavino Nº 2706 esq. Mtra. A. M. de Lanzani de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 37 F, Parc.1, con infracción al Artículo: 3.2.2.0 dela Grilla General de Usos, al artículo 38º inciso k de la Ordenanza Nº 12192/2009 y a los artículos 6º y 7º de la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias 11934/09, 11935/09 y 12442/10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81023/19 H.C.D. - 4079-13684/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de Octubre de 2020.

Artículo 3°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano, de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 120 (ciento veinte) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5°: Deróguese la Ordenanza Nº 20552/2021.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22106/2023

* * *

DECRETO N° 2341/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22060/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15998/23 D.E. - 85112/23 H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22060/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2341/2023

Ordenanza n° 22060/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajada de bandera:……..$480,00. Pesos cuatrocientos ochenta con cero centavos.

Cada 100 metros de recorrido:……$28,80. Pesos veintiocho con ochenta centavos.

Cada minuto de espera: ……..$28,80. Pesos veintiocho con ochenta centavos.

No se cobra adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado por el reloj taxímetro.

Artículo 2°: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 9877/07, artículo 47°, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, los que deberán ser expuestos respectivamente a la vista de los pasajeros, prohibiendo el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario según Anexo I, los cuales serán ubicados respectivamente en cada una de las paradas correspondientes.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22060/2023

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2342/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22099/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14014/23 D.E. - 85018/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22099/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2342/2023

Ordenanza n° 22099/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de Cuatro (4) sistemas de sillas (Tardem) de tres (3) asientos de cuerina de color gris con apoya brazos y respaldo de plástico de color negro; Dos (2) escritorios Tipo Presidencial color bordo de 2,20 Mts. con una pieza central de mármol y accesorios; Una (1) Cartelera con puertas de vidrios corredizas; Un (1) escritorio de melamina de 60 x 1,30 Cm. (sin cajones); Una (1) Biblioteca baja de melamina de 70 x 50 Cm. con un estante; Un (1) fichero de melamina color gris de cuatro (4) cajones con cerradura; Una (1) Biblioteca de cuatro (4) estantes; Un (1) Mueble de guardado con dos (2) puertas batientes y un (1) estante; Cinco (5) cajoneras con ruedas y de dos (2) cajones; Dos (2) sillas: Una (1) de cuerina gris y una silla de cajero con tapizado color azul; Un (1) mueble de guardado con puertas corredizas y Tres (3) cuadros de fotografías de 96 x 82 Cm., por parte del Banco Santander al Hospital de Morón a través de la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22099/2023

* * *

DECRETO N° 2343/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22062/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17346/22 D.E. - 84446/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22062/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2343/2023

Ordenanza n° 22062/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. D'Amico Carmelo Jorge Nicolás el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 40 - Tablón S-135, Orden Nº 120.602, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22062/2023

* * *

DECRETO N° 2344/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22063/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17339/22 D.E. - 84460/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22063/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2344/2023
Ordenanza n° 22063/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Bengolea Graciela María Luján el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 11 - Tablón S-113, Orden Nº 123.395, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22063/2023

* * *

DECRETO N° 2345/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22102/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15877/22-1 D.E. - 85113/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22102/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2345/2023
Ordenanza n° 22102/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 314/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera a ésta Comuna para la ejecución del Proyecto de obra "P028_2022 Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22102/2023

* * *

DECRETO N° 2346/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22072/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13498/23 D.E. - 85067/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22072/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2346/2023
Ordenanza n° 22072/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Buenos Aires el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 6797, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22072/2023

* * *

DECRETO N° 2347/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22069/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de

Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17351/22 D.E. - 84436/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22069/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO N° 2347/2023
Ordenanza n° 22069/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Vigano Silvia Celeste el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 57 - Tablón S-119, Orden Nº 123.354, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22069/2023
* * *

DECRETO N° 2348/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22066/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10919/23 D.E. - 84555/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22066/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO N° 2348/2023
Ordenanza n° 22066/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Coria Verónica Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura Lote 47, Tablón S-88, Orden Nº 117.644, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2021 y 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Coria Verónica Beatríz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio de la Sepultura Lote 47, Tablón S-88, Orden Nº 117.644, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22066/2023
* * *

DECRETO N° 2349/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22071/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11082/23 D.E. - 84605/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22071/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO N° 2349/2023

Ordenanza n° 22071/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Godoy Ruth Noemí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 33 - Tablón S-76, Orden Nº 122.866, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22071/2023

* * *

DECRETO N° 2350/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22068/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15940/22 D.E. - 84208/22 H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22068/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2350/2023

Ordenanza n° 22068/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 192193 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 192193 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22068/2023

* * *

DECRETO N° 2351/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22067/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11665/23 D.E. - 84718/23 H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22067/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2351/2023

Ordenanza n° 22067/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Garrido Marta Isabel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 270995, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22067/2023

* * *

DECRETO N° 2352/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22070/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10918/23 D.E. – 84563/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22070/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2352/2023
Ordenanza n° 22070/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Sra. Mendelek Lidia Angélica el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A- SEC-6 - N111 - F2 incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22070/2023
* * *
DECRETO N° 2353/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22064/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17338/22 D.E. - 84465/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22064/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2353/2023
Ordenanza n° 22064/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Leguiza Héctor Eduardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura Lote 31 – Tablón S-135 Bis, Orden Nº 123.278, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22064/2023
* * *
DECRETO N° 2354/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22065/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17740/22 D.E. - 84478/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22065/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2354/2023
Ordenanza n° 22065/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Sotelo Néstor Martín el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A- G3 - N777 - F5, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22065/2023

* * *

DECRETO N° 2355/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22073/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13899/22 D.E. - 83885/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22073/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2355/2023

Ordenanza n° 22073/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Diaz Alba Yolanda el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 35 - Tablón S-134, Orden Nº 122.923, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22073/2023

* * *

DECRETO N° 2356/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15903/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Consejos Asesores informa acerca de las celebraciones por el mes de las Iglesias Evangélicas que se llevarán a cabo desde el día 14 de Octubre hasta el día 3 de Noviembre del corriente año.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en celebraciones de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal las celebraciones por el mes de las Iglesias Evangélicas que se llevarán a cabo desde el día 14 de Octubre hasta el día 3 de Noviembre del corriente año.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2358/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11696/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por parte del Centro Comercial e Industrial de Castelar (CUIT N° 30-52064209-5), para fomentar y promocionar las acciones productivas de los comerciantes e industrias del Distrito de Morón.
Que esta Comuna propicia activamente el desarrollo de las actividades comerciales dentro del Partido de Morón.
Que se acompañan en los presentes actuados estatuto y acta constitutiva de la entidad, reconocimiento de persona jurídica, poder especial, acta de asamblea general ordinaria, constancia de CBU, renuncia de la presidenta Sra. Edith Moran y copa de Acta N° 2607 de designación de Presidente y Secretario, copia de DNI del Sr. Moran Maximiliano.
Que a fojas 5, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2220.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 49.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Centro Comercial e Industrial de Castelar (CUIT N° 30-52064209-5), por la suma de PESOS

CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) para fomentar y promocionar las acciones productivas de los comerciantes e industrias del Distrito de Morón.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro Comercial e Industrial de Castelar (CUIT N° 30-52064209-5).
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110125000 – Subjurisdicción Desarrollo Productivo; Unidad Ejecutora 66 – Desarrollo Productivo; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Productivo y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Santiago Manuel Muñiz – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2370/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-15962/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Productivo informa acerca de la actividad de promoción comercial “Compra en Morón y llévate un regalo”, en el marco del Día de la Madre, a realizarse el día 14 de Octubre del año 2023, en corredores comerciales del Partido de Morón.
Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande su ejecución.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la actividad de promoción comercial “Compra en Morón y llévate un regalo”, en el marco del Día de la Madre, a realizarse el día 14 de Octubre del año 2023, en corredores comerciales del Partido de Morón.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Secretario de Desarrollo Productivo, Santiago Muñiz, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110125000; Categoría Programática 16.02.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Productivo y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Santiago Manuel Muñiz – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2375/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15813/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Medina Daiana Micaela (D.N.I. N° 42.365.752) para la compra de anteojos para su hijo, Coronel Medina Bastian Nicolas (D.N.I. N° 57.681.969).
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante y de su hijo, certificado negativo de ANSES y receta médica.
Que a fojas 14/17 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Patricia Claudia y Taboada Sergio Daniel respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 22, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5839.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Medina Daiana Micaela (D.N.I. Nº 42.365.752) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000) para la compra de anteojos para su hijo Coronel Medina Bastian Nicolas (D.N.I. N° 57.681.969).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 563/2023

Morón, 02 de Octubre de 2023

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “RECHAZO INTIMACION ANTENAS TELECOM ARG SA”, por expediente N° 4079-13618/23-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 03/06, lucen presentaciones realizadas por el contribuyente TELECOM ARGENTINA S.A., suscriptas por el Sr. Leopoldo A. Pontnau con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 24.924.629, apoderado de la firma precedentemente mencionada, quien denuncia domicilio en la calle Hornos N° 1272, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivadas por la intimación cursada por la Municipalidad de Morón, en fecha 10 de mayo de 2023, correspondiente a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas y Equipos Complementarios, a través de la cual se lo intimó al pago del periodo fiscal 01/2023 por el importe de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ($ 3.224.144), para que en un plazo de cinco (5) días hábiles regularice su situación fiscal.
Que, objeta la peticionante, la intimación tiene como fin la recaudación de gravámenes, al encuadrar a TELECOM ARGENTINA S.A. como obligado a abonar

la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas y Equipos Complementarios regulados por la Ordenanza Impositiva, justificando su rechazo en la ilegitimidad e ilegalidad del reclamo, con base en los fundamentos que, para una mayor claridad, se expondrán y analizaran seguidamente.

Que el planteo de la empresa tiene su basamento en que la notificación cursada por parte de la Municipalidad de Morón resulta ser nula de nulidad absoluta desde dos puntos de vista. Por un lado dice que la notificación adolece de vicios, en cuanto no se establece con claridad la ubicación de las 16 estructuras a las cuales se les adjudica el cobro de la tasa; al mismo tiempo el contribuyente hace referencia a que en ningún momento se le otorgó la vista previa de lo actuado, sino que de manera directa e improcedente se lo intima al pago correspondiente, significando este proceder una violación del debido proceso.

Que, el contribuyente expresa en su descargo, que para exigir el pago del tributo pertinente, primero el municipio debe notificarle la constancia de la publicación en el Boletín Oficial de la norma que avale la aplicación del tributo exigido, por el período fiscal reclamado por la comuna.

Que, por otra parte, el contribuyente indica que las instalaciones de telecomunicaciones no pueden ser habilitadas ni inspeccionadas técnicamente por la Municipalidad de Morón, ya que según lo manifiesta el mismo, la potestad de realizar funciones de regulación, control y fiscalización, le corresponde en ejercicio de su competencia exclusiva al Gobierno Nacional.

Que, siguiendo con los planteos realizados en el presente descargo, el contribuyente hace hincapié en que no ha recibido servicio alguno por parte del municipio, en contraprestación por el cobro de la Tasa exigida en la intimación notificada, ya que según lo expresa, no existe un servicio como tal de inspección de antenas.

Por último, en base a lo expuesto en el descargo presentado, el contribuyente hace referencia a la irrazonabilidad, falta de proporción y arbitrariedad, del importe reclamado por parte del Municipio de Morón por la tasa en cuestión.

Asimismo cita doctrina y jurisprudencia en apoyo a sus fundamentos.

Que, expuestos los planteos, corresponde dar tratamiento a los mismos.

Que en primer lugar, con respecto a los planteos efectuados por el contribuyente en referencia a las 16 estructuras de antenas que el mismo posee en la jurisdicción del partido de Morón, es necesario aclarar que con fecha 24 de enero de 2023 la apoderada de la firma la Sra. Cecilia Belén Barzola Souto, presenta ante el municipio un informe detallado del parque total de estructuras en carácter de declaración jurada, en el mismo se puede observar los domicilios de cada una de ellas conforme su latitud y longitud, por lo que desde este punto de vista, cabe destacar que es improcedente la negación categórica a que hace referencia, en relación a la falta de individualización de tales estructuras por las cuales esta comuna realiza la intimación del tributo correspondiente.

Cabe mencionar que el apoderado de Telecom Argentina S.A. con fecha 09 de mayo de 2022, presenta una nota, en la cual informa que la estructura ubicada en la calle Manuel Fluguerto N° 1968 de la localidad de Haedo ha sido desmantelada con fecha 27/12/2021, solicitando la baja de la percepción del cobro de la tasa en cuestión por la estructura correspondiente. Asimismo es necesario aclarar, que la cédula de intimación por el cobro correspondiente a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas y Equipos Complementarios que se le notifica al contribuyente, es realizada por las estructuras de antenas declaradas, que la firma posee en funcionamiento en el partido actualmente, como ha sido detallado en el párrafo anterior, excluyéndose la detallada en la nota en mención.

Tal notificación de la empresa, evidencia claramente que la firma Telecom Argentina S.A., reviste carácter de contribuyente por desarrollar una actividad económica dentro del ejido de ésta Comuna, por lo que le obliga a abonar la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas y Equipos Complementarios.

Que, según lo dispone la Ordenanza Fiscal vigente en su Artículo 210º el cual dice: “Será contribuyente el titular de la estructura y/o elementos de soporte de antenas mencionados en el artículo precedente. Serán solidariamente responsables los usufructuarios, concesionarios, toda persona física, jurídica, sucesión indivisa, unión transitoria de empresas y cualquier otra asociación de hecho o de derecho, que actuando para sí o terceros, realice la colocación o instalación de las antenas, así como los propietarios de las unidades de los distintos tipos de estructuras, elementos, obras y equipos complementarios, los solicitantes de la verificación, los propietarios y/o poseedores del inmueble sobre el cual se encuentren instaladas las antenas y/o sus estructuras portantes, así como también los terceros que utilicen dichas estructuras o antenas para la prestación de sus servicios propios, o quienes directa o indirectamente se beneficien con la instalación y funcionamiento del sistema.”.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, cabe decir, que el contribuyente, es quien mediante la declaración jurada presentada al municipio, reconoce las 16 estructuras de antenas que posee bajo la regulación de su firma en la jurisdicción de la comuna.

Ahondando, bajo las bases expuestas, es necesario mencionar que el contribuyente cae en una contradicción de sus propios dichos en el descargo presentado, desconociendo la existencia de las estructuras de antenas, por las cuales se le exige el pago del tributo correspondiente.

Asimismo, en torno a la cédula de notificación, a la cual hace referencia el contribuyente, es preciso decir que la misma constituye un acto de carácter meramente preparatorio que evidencia la intención, por parte de la Comuna, de poner en conocimiento del contribuyente que registra deuda en concepto de Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas y Equipos Complementarios, a los fines de su regularización.

Que, en relación a lo expuesto en los considerandos anteriores adúnese, que durante la tramitación de las actuaciones, que se iniciaron a raíz de la presentación realizada por el contribuyente, la Administración Municipal garantizó en todo momento el derecho de defensa invocado por el contribuyente, de hecho, la mera interposición de la presentación en análisis es prueba de que un ejercicio efectivamente del derecho de legítima defensa, poniendo de manifiesto que el peticionante tuvo acceso ilimitado a las actuaciones administrativas. Por tal motivo no puede aseverarse que la Administración Municipal haya afectado o coartado en forma alguna el derecho invocado.

Que en segundo lugar, en alusión a la supuesta falta de notificación y publicación de las Ordenanzas, la Municipalidad de Morón en cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad y reserva de ley en 42ateria tributaria, hace efectiva la publicación de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, de forma tal que las mismas resulten conocidas por aquellos a quienes están dirigidas, aún cuando, como en este caso, no residan en la jurisdicción territorial municipal. Efectivamente establece el artículo 193 inc. 1 de la Constitución Provincial que las municipalidades deben. “…Dar publicidad por la prensa a todos sus actos…”. Por su parte, el artículo 108 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal dispone que constituye un deber del departamento ejecutivo: “…Promulgar y publicar las disposiciones del Consejo…”.

Que, el Boletín Oficial Municipal no sólo constituye un medio razonable e idóneo para dar a conocer las normas municipales a la población, sino que desde la sanción de la ley Nº 14.491 en el año 2013, es el

medio de publicidad legalmente instituido (Municipalidad De Junín c/ Cervecería Argentina S.A. Isenbeck" Causa 119789-12-07-2017). Asimismo es un sistema confiable y adecuado para la registración, divulgación, conservación, que da fecha cierta a la publicación, garantizando la autenticidad del texto normativo haciendo posible su consulta por la comunidad.

Que por ello, el Boletín Oficial de la Municipalidad resulta un medio idóneo, masivo y digital para la difusión de todas aquellas publicaciones efectuadas por el municipio, como así también accesible para todos los interesados y/o sujeto alcanzado por la normativa en cuestión. Por ello, y en cumplimiento de los mandatos legales, las Ordenanzas Fiscales e Impositivas son publicadas anualmente en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Morón, sin perjuicio de lo cual, son accesibles para todo aquel que quiera conocerlas, ingresando a la página web del Municipio de Morón, permitiendo el conocimiento, aun cuando, se hallen domiciliados en otra jurisdicción.

Que cabe aclarar, que el Municipio de Morón, cumpliendo con lo requerido por las normas constitucionales, en todo momento garantiza la posibilidad de que la comunidad pueda tener acceso a la información pertinente con respecto a las ordenanzas municipales, administrando de esa manera y de forma fehaciente la publicación de sus normas exigibles, por lo que el contribuyente se encontraría en un error, al aplicar como fundamento para no realizar el pago del tributo correspondiente la falta de publicidad de las normas de carácter municipal.

Que cabe destacar que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Civil y Comercial de la Nación, la ley se presume conocida por todos, por lo cual una vez publicada y vencidos los plazos respectivos, no podrán los particulares invocar su ignorancia para eludirse de la aplicación de la misma. Este principio constituye la base de todo orden social y seguridad jurídica.

En relación al planteo de nulidad de la notificación, es menester decir que la intimación cursada está claramente efectuada, no siendo necesario notificarle a la empresa en su domicilio fiscal, la publicación de las normativas que constituyen el aval para el cobro de las obligaciones fiscales. Es por ello que el recurso que estima plantear el contribuyente basándose en la nulidad del acto administrativo, es totalmente equívoco, y bajo ningún aspecto puede tacharse de nulo. A tales efectos, la exigencia del tributo correspondiente es totalmente válida y legitima.

Que por lo tanto, el municipio no está vulnerando ningún principio, derecho y/o garantías previstas en las constituciones nacional y provincial, dado que los cuerpos normativos aludidos están debidamente publicados, motivo por el cual tal argumento no puede prosperar.

Que en tercer lugar, viene al caso decir, que las facultades que posee el gobierno federal no impiden ni limitan la vigencia de los poderes locales, sean ellos provinciales o municipales, en la medida que dichos poderes no interfieran ni obstruyan los fines que sustentan la jurisdicción nacional.

Ahora bien, reafirmada la indiscutible potestad del municipio de gravar ciertas actividades y/o hechos que se sucedan en su jurisdicción territorial, como la que en el presente se discute, sin entrometerse en la órbita de competencia exclusiva del estado federal, cabe analizar el planteo de la peticionante en razón del cual no le cabría la imposición impugnada por tratarse de una empresa cuya actividad estaría enmarcada en la exención que la Ley Federal Nº 19798 prevé.

La Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19798 establece en el artículo 39: "A los fines de las prestaciones del servicio público de telecomunicaciones se destinara a uso diferencial del suelo, subsuelo, y espacio aéreo del dominio público nacional, provincial o municipal, con carácter temporario o permanente, previa autorización de los respectivos titulares de la jurisdicción territorial para la ubicación de las instalaciones y las redes. Este uso estará exento de todo gravamen".

En base a esta disposición, la empresa pretende extraerse de la obligación de tributar a la municipalidad la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios.

Finalmente se aborda el tema del planeamiento territorial, facultad eminentemente local. En este ámbito es innegable la competencia de los municipios para clasificar el territorio y establecer zonas urbanas, suburbanas y rurales, en donde se establezcan, entre otras cosas, medidas sobre la instalación de las antenas para brindar diferentes servicios de telecomunicaciones. Sobre esta cuestión, la Corte Suprema de Justicia en el caso "Cablevisión c/ Municipalidad de Pilar", máximo tribunal reconoció la validez de la normativa municipal que regulaba el tendido subterráneo de cables para prestar el servicio de televisión por suscripción por vínculo físico, en base a cuestiones ambientales y urbanísticas.

En este marco de regulación se procura satisfacer los requerimientos de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento y servicios especiales, teniendo en cuenta los medios de vida, el clima y los recursos técnicos apropiados a la realidad local. También comprende la preservación y mejoramiento del ambiente, la tutela de la estética urbana y del paisaje, entre otras variantes. Al ser la instancia de decisión local la que mejor conoce las modalidades de la convivencia vecinal, como así también las fortalezas, carencias y potencialidades de su territorio, es lógico que tenga una competencia primaria para diseñar la política pública sobre la materia, debidamente coordinada con las autoridades provinciales.

En suma, las disposiciones locales emitidas por la municipalidad no interfieren ni contradicen las normas federales que reglan los aspectos técnicos y comerciales de los servicios de telecomunicaciones, sino resultan del ejercicio de una competencia municipal propia relativa a la preservación del ambiente, las condiciones de desarrollo urbano y de seguridad de las instalaciones.

Que en cuarto lugar, en virtud de lo expresado, cabe decir que es legítimo el cobro de la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, dado que la naturaleza jurídica de la misma constituye una especie del género tributo, quedando comprendida en la definición de prestaciones obligatorias establecida por la ley, creada por el ejercicio de poder de imperio del estado. Es decir, que las tasas se abonan a cambio de un servicio que lleva a cabo la Administración.

De modo que la tasa que se reclama tiene un fin propio relacionado con la actividad municipal desplegada sobre cada emplazamiento u obra civil que oficia de estructura y/o soporte de las antenas, y todo elemento y/o equipos complementarios, que el contribuyente tiene dentro del ejido municipal; autorizando la instalación de la estructura y las consecuencias derivadas de la misma que exigen una labor municipal en varios aspectos, como la prestación de servicios de inspección, control, verificación.

De lo dicho, se desprende que la prestación del servicio es individualizada y particularizada dado que, en este caso, está dirigida a la estructura que representa un beneficio para quienes hacen uso de la misma.

En virtud a lo aludido por el contribuyente en cuanto a la falta de prestación del servicio, cabe señalar que la tasa es creada a fin de cubrir el gasto público, naciendo la obligación tributaria ante el mero goce o aprovechamiento de servicio público por el obligado, sin que interese su requerimiento de tales servicios, ni su beneficio como consecuencia.

Que sin perjuicio de ello, no puede afirmar el contribuyente que no existe contraprestación cuando

el poder de policía municipal impone al ente Estatal local la obligación de fiscalizar el estado de las estructuras instaladas, las condiciones ambientales y de seguridad de lo que asume dentro de su jurisdicción territorial.
Que, siguiendo con lo planteado por el contribuyente, cabe mencionar que en ningún momento el municipio violó derechos consagrados constitucionalmente, por lo que la pretensión que objeta el contribuyente es totalmente errónea, ya que el cobro del tributo pertinente, es totalmente legítimo.
Que en quinto lugar, el recurrente argumenta que no existe razonable proporcionalidad entre el monto de la tasa y el costo de los servicios a retribuir, es sabido que el importe de la tasa debe guardar una razonable proporción con el costo del servicio que retribuye, no siendo sin embargo necesario que exista una equivalencia estricta, la cual en la práctica es imposible de establecer.
Que según se desprende de la Constitución Nacional cada persona debe contribuir a la cobertura de las erogaciones estatales en "equitativa proporción" a su aptitud económica de pago público, es decir, de su capacidad contributiva (artículo 16). Tal como lo afirma el Dr. Héctor B. Villegas, la Constitución Nacional consagra implícitamente, en el artículo precitado, el principio de la capacidad contributiva. Resulta clarificador en punto a lo mencionado, lo establecido por nuestro Máximo Tribunal, al sentenciar que: "…no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo prestan, ya que tanto la existencia de ésta como el cumplimiento de sus fines dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera." S.C.B.A., I 1541 S 29-12-98 ("Acuerdos y Sentencias": 1957-IV-542; 1966-II-187; doct. Causas I. 1139, "Sanatorio Argentino", sent. Del 22-XI-1983; "Acuerdos y Sentencias", 1983-III-509; I. 1243, "Empresa Hípica Argentina S.A.", sent. Del 6-IX-1988; "Acuerdos y Sentencias", 1988-III-354; B. 51.937, "Nobleza Piccardo", sent. Del 28-XI-1995; "Acuerdos y Sentencias", 1995-IV-518; y causa B. 56.454, "Pecom Energía S.A. contra Municipalidad de La Matanza. Demanda contencioso administrativa" del 17/12/03, entre otras).
Es necesario destacar, que la pretensión exigida por parte de la tasa en cuestión, bajo ningún aspecto puede interferir en la debida prestación del servicio de telecomunicaciones que presta la empresa en todo territorio del país, ya que en función a los ingresos obtenidos por la misma, se encuentra sin lugar a dudas en posición de realizar el pago correspondiente al tributo exigido por la comuna. En suma, una empresa con las características de Telefónica de Argentina S.A. no puede esgrimirse con tales fundamentos de razonabilidad en los montos exigidos de los cánones que atentan los tributos correspondientes por el rubro practicado. Más aún, cuando la empresa se limita a realizar afirmaciones en tal sentido, sin aportar dato y/o documental alguna que apoye con probanzas concretas la mentada interferencia en la prestación del servicio, supuestamente devenido en razón de la obligatoriedad del pago del tributo discutido.
Que en función de los argumentos esgrimidos precedentemente, contribuyente Telecom Argentina S.A. se encuadra dentro de las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y que no le cabe exención alguna en función de las actividades que realiza, motivo por el cual, se encuentra obligado a tributar la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas y Equipos Complementarios por la actividad desplegada dentro del ejido de la Comuna.
Que por todo lo expuesto, la obligación de tributar la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas y Equipos Complementarios se ajusta a derecho en todo momento y su exigibilidad es procedente; asimismo al encontrarse el contribuyente de referencia alcanzado por artículo 35 de la Ordenanza Impositiva vigente, como así también por el artículo 214 de la Ordenanza Fiscal vigente, debe, por lo tanto, tributar los mencionados derechos; motivo por el cual, corresponde dictar la presente; no haciéndose lugar a los planteos efectuados por el recurrente en las presentaciones obrantes a fs. 03/06, del expediente citado en el Visto.
Que, la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A. 1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar a las presentaciones, obrantes a fs. 03/06, del expediente mencionado en el Visto, interpuestas por el contribuyente TELECOM ARGENTINA S.A., correspondiente a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas y Equipos Complementarios.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 564/2023

Morón, 02 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 166/2023, Expte. Nº 2832/2023 referente a la Adquisición de un Storage (HPE PROLIANT DL180 GEN10) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TRÁNSITO SEGURO S.A. y SECUTRANS S.A.-
Que la Secretaria de Seguridad Ciudadana, ha emitido el informe de selección resultando la oferta más conveniente a los intereses Municipales la del proveedor: TRÁNSITO SEGURO S.A.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 166/23, tramitada por Expte. Nº 2832/2023, referente a la Adquisición de un Storage solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: TRÁNSITO SEGURO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos catorce millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos veintiuno con 64/100 ($14.768.921,64). El total de la presente asciende a la suma total de pesos catorce millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos veintiuno con 64/100 ($14.768.921,64).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 132, De Origen Provincial, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5704/23.-.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 565/2023

Morón, 02 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2897/23 referente a la contratación de Servicio de Agencia de Publicidad, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Agencia de Publicidad, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $2.000.000 (pesos dos millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 5811.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 566/2023

Morón, 02 de Octubre de 2023

VISTO:
Lo actuado en el Expte. 4079- /23, donde se propone la afectación al servicio municipal de vehículos particulares de la Secretaría de Administración y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto 1.581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el área con un rodado de la comuna disponible.
Que las distintas Secretarías no cuentan con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que las Sras. Funcionarias, están dispuestas a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto 1.581/2008, Artículo 2°:
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Dase por autorizada la afectación a los servicios específicos de la Secretaría y sus Direcciones los vehículos particulares que se indican a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretaria de Administración	Conde, María Celeste	OJY922	Volkswagen	Surán
Directora de Asistencia y Despacho	Fernández, Valeria	OWQ060	Chevrolet	Agile

Artículo 2°: Dese al registro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 567/2023

Morón, 03 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2764/23 referente al Servicio de Distribución de Correo solicitado por la Dirección de Atención al Vecino
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 2°, que habilita la contratación directa para las reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2° de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Distribución de Correo solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, al proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. por la suma total de $4.000.000 (pesos cuatro millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 5608

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 568/2023

Morón, 03 de Octubre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2890/23 referente al Servicio de Reparación de vehículo hidroelevador solicitado por la Dirección de Logística

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de vehículo hidroelevador solicitado por la Dirección de logística al proveedor BRAMAJO OSCAR JULIO por la suma total de $4.901.000 (pesos cuatro millones novecientos un mil)

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5794-.5820

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 569/2023

Morón, 03 de Octubre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 161/2023, Segundo Llamado, Expte. Nº 2740/2023 referente a la Adquisición de cámaras de seguridad, soportes, fuentes poe y cables utp solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-

Que luego de haberse realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PONSO RUBÉN DARIO y TEKONER S.R.L..-

Que de acuerdo al informe de selección emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana la oferta más conveniente a los intereses Municipales resulta ser la del proveedor: PONSO RUBÉN DARIO.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 161/23 (Segundo Llamado), tramitada por Expte. Nº 2740/2023, referente a la Adquisición de Adquisición de cámaras de seguridad, soportes, fuentes poe y cables utp solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: PONSO RUBÉN DARIO según los ítems N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos cuatro millones seiscientos veintiséis mil quinientos veintidós ($4.626.522,00). El total de la presente asciende a la suma total de pesos cuatro millones seiscientos veintiséis mil quinientos veintidós ($4.626.522,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 132, De Origen Provincial, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5484/23.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 570/2023

Morón, 03 de Octubre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 167/2023, Expte. Nº 2714/2023 referente a la Adquisición de soluciones, agua destilada y expansor plasmático para el servicio de farmacia solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-

Que para la presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: D.N.M. FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y DROGUERÍA LUMA S.A..

Que la Dirección Administración Hospital de Morón, ha emitido el informe de selección resultando las ofertas más conveniente a los intereses Municipales la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 167/23, tramitada por Expte. Nº 2714/2023, referente a la Adquisición de soluciones, agua destilada y expansor plasmático para el servicio de farmacia solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos once millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ($11.435.300,00) y a CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. según el ítem N° 4 en la suma total de pesos un millón doscientos noventa y seis mil ($1.296.000,00). El total de la presente asciende a la suma total de pesos doce millones setecientos treinta y un mil trescientos ($12.731.300,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5694 y 5857 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 571/2023

Morón, 03 de Octubre de 2023

Visto
Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-10799/23y,
Considerando
Que el Expte considerado en el Visto se dictó el Decreto 240/23 por lo que se declaró de interés municipal, las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. del año 2023.
Que conforme el Art. 2 del mencionado Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas propondrá los Funcionarios que participarán en cada Reunión.
Que el 8° Encuentro Mensual se llevará a cabo en el Municipio de Trenque Lauquen los días 05 y 06 de Octubre del año 2n curso.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del Pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

La secretaria de Administración Resuelve:

Artículo 1°: Autorizase la participación de los siguientes funcionarios en el 8° Encuentro Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. que se llevará a cabo en el Municipio de Trenque Lauquen los días 05 y 06 de Octubre del año en curso; Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel – Secretaria de Economía y Finanzas y el Dr. Pablo Andrés Fiorentini – Contador General.
Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría líbrese Orden de Pago del Sr. Contador General Dr. Pablo Andrés Fiorentini, la suma de $ 230.000.00- (Pesos Doscientos Treinta Mil), con oportuna Rendición de Cuentas Documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente Ejercicio.
Artículo 3°: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 572/2023

Morón, 03 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 173/2023 Expte. Nº 2960/2023 referente al Servicio de Luces, Sonido, Escenario, Pantalla Led y otros Elementos para Eventos solicitados por la Subsecretaría Unidad Intendente, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEC-LED LUMINARIA S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A., resultando la oferta más conveniente a los intereses Municipales la del proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 173/23, tramitada por Expte. Nº 2960/2023, referente al Servicio de Luces, Sonido, Escenario, Pantalla Led y otros Elementos para Eventos solicitados por la Subsecretaría Unidad Intendente al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos dieciséis millones trescientos cincuenta mil ($16.350.000). El total de la presente asciende a la suma total de pesos dieciséis millones trescientos cincuenta mil ($16.350.000).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5889/23.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 573/2023

Morón, 04 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2773/23 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Autoanalizador Eqlia Modelo Arquitech en Comodado; solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos para Equipo Autoanalizador Eqlia Modelo Arquitech en Comodato; solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón; al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. la suma total de $20.139.150 (pesos veinte millones ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5688 y N° 5755

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 574/2023

Morón, 04 de Octubre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 174/2023, Expte. Nº 2967/2023, referente al Servicio de Alquiler de Escenario, Luces, Sonido y elementos para eventos solicitado por la Dirección de Políticas de Juventudes, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEC- LED LUMINARIA S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A..-

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Políticas para Juventudes, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 174/2023 – Expte. Nº 2967/2023 referente al Servicio de Alquiler de Escenario, Luces, Sonido y elementos para eventos solicitado por la Dirección de Políticas de Juventudes, al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil ($7.848.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil ($7.848.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5923.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 575/2023

Morón, 04 de Octubre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 163/2023 Segundo Llamado – Expte. Nº 2792/2023 referente a la Adquisición de Stand (estructura metálica desarmable) solicitada por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió el proveedor: MINOSCI JORGE resultando ser ésta la oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota de selección elaborada por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 163/2023 Segundo Llamado – Expte. Nº 2792/2023 referente a la Adquisición de Stand (estructura metálica desarmable) solicitada por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social al proveedor: MINOSCI JORGE según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones seiscientos doce mil ($3.612.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos doce mil ($3.612.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 57, Producción y Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento: 133, De Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5598.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 576/2023

Morón, 05 de Octubre de 2023

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Reynoso, María Teresa (DNI N° 16.356.961), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-15870/23-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede –
"(…) En el día de la fecha, alrededor de las 14 hs, mi esposo iba circulando con nuestro vehículo personal (Fiat Uno Fire, patente GHS 873) por la calle Dr. Guillermo Rawson a la altura 1000-200, cuando cayo sobre el techo del mismo una rama de gran tamaño causando los siguientes daños: en la parte delantera, rotura de vidrio parabrisas a reponer cristal/moldura/burlete/parante, aplastamiento parcial del techo, del lazo izquierdo abolladura de la parte superior de la puerta delantera y trasera y desprendimiento total y aplastamiento de la parrilla portaequipaje…(…) Solicito una reparación sobre los daños descriptos y sugiero como vecino de Morón tomar las medidas correspondientes sobre el mantenimiento de la arboleda para evitar otros accidesntes".
Que la diciente solicita el reintegro de la suma de los daños denunciados.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3ª, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. Y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél –aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces

deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Reynoso, Marina Teresa (DNI 16.356.961), mediante expediente N° 4079-15870/23-0.
ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese.

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 577/2023

Morón, 05 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 175/2023, Expte. Nº 2969/2023 referente al Servicio de Alquiler de Luces, Sonido y Escenario para diversos eventos solicitado por Jefatura de Gabinete, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.-
Que para la presente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COSTANTINO HIJOS S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A. resultando está última ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 175/23, tramitada por Expte. Nº 2969/2023, referente al Servicio de Alquiler de Luces, Sonido y Escenario para diversos eventos solicitado por Jefatura de Gabinete al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos dieciocho millones quinientos cincuenta mil ($18.550.000,00). El total de la presente asciende a la suma total de pesos dieciocho millones quinientos cincuenta mil ($18.550.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5924/23.-.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 578/2023

Morón, 09 de Octubre de 2023

VISTO:
Lo actuado en el Expte. 4079-16010/23, donde se propone la afectación al servicio municipal de vehículos particulares de la Secretaría de Administración y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto 1.581/2008 autoriza disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el área con un rodado de la comuna disponible.
Que las distintas Secretarías no cuentan con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que las Sras. Funcionarias, están dispuestas a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictar por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto 1.581/2008, Artículo 2°.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dase por autorizada la afectación a los servicios específicos de la Secretaría y sus Direcciones a los vehículos particulares que se indican a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
DIRECTOR	ROSSI LUCAS RUBEN	ONM 314	FIAT	PALIO (326(ATTRACTIVE 5P 1.4 8V

ARTÍCULO 2°: Dese al registro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Damian Aguilar

* * *

RESOLUCION N° 579/2023

Morón, 09 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2850/23 referente al Servicio de Reparación de Camión, camioneta y eq. viales, solicitado por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Camión, camioneta y eq. viales, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor TALLERES JOSE DOLCE S.R.L. por la suma total de $ 1.916.100 (pesos un millón novecientos dieciséis mil cien).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 5920.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 580/2023

Morón, 09 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 170/2023 – Expte. Nº 2831/2023, referente a la Adquisición de Alimentos para Comedores y Merenderos de las diversas UGC municipales, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y DISALAR S.R.L..
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 170/2023 – Expte. Nº 2831/2023 referente a la Adquisición de Alimentos para Comedores y Merenderos de las diversas UGC municipales, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social al proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems N° 1, 2 y 3 en la suma total de pesos catorce millones trescientos diez mil trescientos veinte con 71/100 ($14.310.320,71). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos catorce millones trescientos diez mil trescientos veinte con 71/100 ($14.310.320,71).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5754.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 581/2023

Morón, 09 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 319/23 Segundo Llamado – Expediente Nº 2559/23, referente a la adquisición de lonas impresas y banners solicitado por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 319/23 Segundo Llamado – Expediente N° 2559/23 referente a la adquisición de lonas impresas y banners solicitado por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social a MINOSCI JORGE los ítems N° 1, 2 y 3 en la suma total de $3.096.200.- (pesos tres millones noventa y seis mil doscientos).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 57 Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía SocialFuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 5276 y 5941.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 582/2023

Morón, 10 de Octubre de 2023

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente N° 4079-12553/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 435/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 21/21, referente a la obra

denominada “CORREDOR PASSADORE/ORTUZAR”, a la firma ILUBAIRES S.A.
Que por Resolución N° 174/23 se aprobó una ampliación de plazo de obra, operando la finalización el día 26 de junio de 2023.
Que por Resolución N° 398/23 se aprobó una ampliación de plazo de obra, operando la finalización el día 24 de septiembre de 2023.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obran Notas de Pedido N°30 y N°31 en donde la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente se reconozca una ampliación de sesenta (60) días en el plazo de ejecución de obra.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N° 21/21, denominada “CORREDOR PASSADORE/ORTUZAR”, adjudicada a la firma ILUBAIRES S.A., por el término de sesenta (60) días, operando la finalización el próximo 23 de noviembre del año 2023.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma ILUBAIRES S.A.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese
Arq. Pablo N. Itzcovich
* * *
RESOLUCION N° 583/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2822/23 referente a la Adquisición de Reactivos para Coagulometro Start Max en Comodato; solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos para Coagulometro Start Max en Comodato; solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS; al proveedor BG ANALIZADORES S.A. la suma total de $2.100.000 (pesos dos millones cien mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5875
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde
* * *
RESOLUCION N° 584/2023
Morón, 12 de Octubre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2902/23 referente a la Adquisición de Bolsas de Residuos para el Mantenimiento de Espacios Públicos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 11°, que habilita la contratación directa para la compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Bolsas de Residuos para el Mantenimiento de Espacios Públicos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor OBISPADO DE MORON por la suma total de $2.000.000.- (pesos dos millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5841-5940.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde
* * *

RESOLUCION N° 585/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 171/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 2918/2023 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. resultando ser –según nota de selección realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón - la oferta más conveniente a los intereses municipales.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 171/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 2918/2023 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos diez millones doscientos sesenta mil ($10.260.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diez millones doscientos sesenta mil ($10.260.000,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 , Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5850 y 5967 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 586/2023

Morón, 12 de Octubre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 339/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2801/23, referente a la adquisición de gazebos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social Urbana.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 339/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 2801/23, referente a la adquisición de gazebos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social Urbana a la firma: TODINO CARLOS ALBERTO en la suma total de $3.448.000.- (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales , imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 57 Producción y Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento: 133 dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°5596 y 5942.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2230/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Octubre del año 2023 por jubilación por incapacidad al agente Díaz Miguel Ángel (Legajo N° 105973/00) – (D.N.I. N° 21.731.483), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Otórguese al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2231/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Octubre del año 2023 por jubilación por incapacidad a la agente Gordillo Alejandra Alicia (Legajo N° 159656/00) – (D.N.I. N° 17.616.722), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese a la agente mencionada en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2232/2023
Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 2038/23.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2233/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Frias Silvia Patricia (D.N.I. Nº 17.736.956) – (Legajo Nº 171078/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2023 hasta el día 1° de Agosto del año 2024, por un lapso de un (1) año.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2234/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Ruiz Díaz María Cecilia (D.N.I. Nº 17.918.488) – (Legajo Nº 244234/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2023 hasta el día 1° de Noviembre del año 2024, por un lapso de un (1) año.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2235/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Ávila Claudia Beatriz (D.N.I. Nº 23.802.924) – (Legajo Nº 184678/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2023 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2236/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Forgione Santiago Nahuel (Legajo Nº 306678/00) – (D.N.I. Nº 40.632.069) a partir del día 1° de Agosto del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Logística y Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2237/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Bodner María Eugenia (Legajo Nº 305601/00) – (D.N.I. Nº 31.929.287) a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2238/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Ramirez Cristian Martin (Legajo Nº 307424/00) – (D.N.I. Nº 34.930.628) a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2239/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Parada Cid Rolando Antonio (Legajo Nº 214690/00) – (D.N.I. Nº 92.205.380) a partir del día 07 de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2240/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Awdejczuk Goncalves Ana Rosa (Legajo Nº 305690/00) – (D.N.I. Nº 24.365.702) a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2241/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Aranda Paliza Yamila Elizabeth (Legajo Nº 254778/00) – (D.N.I. Nº 38.614.805) a partir del día 07 de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2242/2023
Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279256/00) a partir del día 30 de Agosto del año 2023 hasta el día 21 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2243/2023
Téngase por designado al docente Totaro Marcelo Omar (D.N.I. Nº 20.825.158) – (Legajo Nº 278167/00) a partir del día 1° de Septiembre del año 2023 hasta el día 21 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2244/2023
Téngase por designada a la docente Barcia Ana Clara (D.N.I. Nº 35.533.889) – (Legajo Nº 277778/00) a partir del día 04 de Septiembre del año 2023 hasta el hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra

escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2245/2023

Téngase por designado al docente Pardo Facundo (D.N.I. Nº 33.018.780) – (Legajo Nº 260212/00) a partir del día 28 de Agosto del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Ayudante con once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2246/2023

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00) a partir del día 02 de Septiembre del año 2023 hasta el día 21 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2247/2023

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00) a partir del día 1° de Septiembre del año 2023 hasta el día 21 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2248/2023

Téngase por designada a la docente Francisco Marina Andrea (D.N.I. Nº 27.022.776) – (Legajo Nº 208689/00) a partir del día 25 de Agosto del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Ayudante con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2249/2023

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00) a partir del día 02 de Septiembre del año 2023 hasta el día 21 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2250/2023

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. Nº 16.688.210) – (Legajo Nº 249589/00) a partir del día 30 de Agosto del año 2023 hasta el reintegro del docente titular Carte Marcelo, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2251/2023

Téngase por designada a la docente Mónaco Marcela (D.N.I. Nº 22.970.885) – (Legajo Nº 241956/00) a partir del día 23 de Agosto del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Ayudante con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2252/2023

Téngase por designada a la docente López Carolina (D.N.I. Nº 25.296.554) – (Legajo Nº 307793/00) a partir del día 18 de Agosto del año 2023 hasta el día 19 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2253/2023

Téngase por designada a la docente Di Paola Natalia Agustina (D.N.I. Nº 40.013.611) – (Legajo Nº 308453/00) a partir del día 22 de Agosto del año 2023 hasta el día 24 de Agosto del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2254/2023

Téngase por designado al docente Pardo Facundo (D.N.I. Nº 33.018.780) – (Legajo Nº 260212/00) a partir del día 23 de Agosto del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Ayudante con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2255/2023

Téngase por designada a la docente Di Paola Natalia Agustina (D.N.I. Nº 40.013.611) – (Legajo Nº 308453/00) a partir del día 25 de Agosto del año 2023 hasta el día 08 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2256/2023

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. Nº 16.688.210) – (Legajo Nº 249589/00) a partir del día 12 de Septiembre hasta el día 23 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2257/2023

Téngase por designada a la docente Amaya Sandra Alicia (D.N.I. Nº 18.079.336) – (Legajo Nº 307751/00) a partir del día 24 de Agosto del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023, en el cargo de Ayudante con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 02 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2258/2023

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Lanata Laura Virginia (D.N.I. N° 26.471.301) - (Legajo N° 155956/00), a partir del día 12 de Septiembre del año 2023, hasta el día 21 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Directora Jardín de Infantes Jornada Completa, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2259/2023

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Ramírez Alejandra Raquel (Legajo N° 174234/00), a partir del día 31 de Agosto del año 2023, hasta el día 15 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 03 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2261/2023

Dese de baja a partir del día 1° de Octubre del año 2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Lemos María Esther (Legajo N° 35832/00) – (D.N.I. N° 12.771.726) quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 05 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2264/2023

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto y el 31 de Agosto del año 2023 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Agosto y el 31 de Agosto del año 2023, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 09 de Octubre de 2023

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2268/2023

Téngase por designada a la agente Tello Erika Daniela (D.N.I. N° 43.457.140) – (Legajo N° 307222/00), a partir del día 1° de Abril del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 10 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2269/2023

Téngase por designada a la agente Palavecino Daiana Gisella (D.N.I. N° 39.873.914) – (Legajo N° 308753/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Dispositivo "Salud Escolar", dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 10 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2270/2023

Téngase por designada a la agente Wiess Noelia Noemí (D.N.I. N° 36.482.579) – (Legajo N° 307227/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 10 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2271/2023

Téngase por designada a la Profesional Fernández María Eva (D.N.I. Nº 22.573.619) – (Legajo N° 308768/00), a partir del día 04 de Septiembre del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio Social del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 10 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2272/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, a la agente Aguirre Sandra Mónica (Legajo Nº 108290/00), en la categoría Técnico Enfermera con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Enfermería Comunitaria e Inmunizaciones, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 10 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2273/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Gómez Nicolás Rodolfo (Legajo Nº 308617/00), a partir del día 18 de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 10 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2274/2023
Acéptase la renuncia presentada por la agente Núñez Laura Lorena (Legajo Nº 270034/00) – (D.N.I. Nº 24.874.345) a partir del día 14 de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Enfermera Profesional B con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 10 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2275/2023
Dejase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 1582/23, a partir del día 13 de Septiembre del 2023, reintegrándose la Sra. Romero Norma Beatriz (Legajo N° 299501/00), a su cargo de base como Administrativo Senior con cuarenta (40) semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Morón, 10 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2286/2023
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 05 de Septiembre del año 2023, a la agente Caballero Melody Daiana (D.N.I. Nº 42.364.662) – (Legajo Nº 303578/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Semi Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Springolo”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 11 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2287/2023
Dejase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 1294/23, a partir del día 18 de Septiembre del 2023, reintegrándose el Sr. Carreras Ricardo Martín (Legajo N° 188512/00), a su cargo de base como Administrativo I con cuarenta (40) semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Morón, 11 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2288/2023
Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2079/23, pues donde se lee “…a partir del día 1° de Septiembre del año 2023…” deberá leerse “…a partir del día 1° de Octubre del año 2023…”.

Morón, 11 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2289/2023
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 07 de Agosto del año 2023, al agente Saed Sebastián David (D.N.I. Nº 29.708.659) – (Legajo Nº 277790/00), quien revistaba en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 11 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2290/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Octubre del año 2023 por jubilación por incapacidad al agente Ferrari Franco Luciano (Legajo N° 270845/00) – (D.N.I. N° 36.440.490), quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencia perteneciente a la Secretaría de Seguridad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Otórguese al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 11 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2291/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Noviembre del año 2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Bichara Risso Patrón Patricia Mónica del Valle (Legajo N° 177890/00) – (D.N.I. N° 12.413.818) quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese a la agente mencionada en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 11 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2292/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Noceda Luquiel Afrika (D.N.I. N° 37.860.669) – (Legajo N° 308433/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Diversidad, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2293/2023
Acéptase la renuncia presentada por el agente Fernández Lucas Nicolás (Legajo Nº 308054/00) – (D.N.I. Nº 39.214.012) a partir del día 05 de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 11 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2294/2023
Dese de baja a la docente Amar Adriana Isabel (Legajo Nº 243078/00) – (D.N.I. N° 16.369.474), a partir del día 07 de Septiembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2295/2023
Dese de baja a la docente Buonanotte Daniela (Legajo Nº 308540/00) – (D.N.I. N° 40.133.812), a partir del día 04 de Septiembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023
* * *

DECRETO N° 2296/2023

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. Nº 16.688.210) – (Legajo Nº 249589/00) a partir del día 12 de Septiembre hasta el día 23 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2297/2023

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00) a partir del día a partir del día 05 de Septiembre del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2298/2023

Téngase por designada a la docente Santamaría Anabel Jazmín (D.N.I. Nº 34.000.956) – (Legajo Nº 308793/00) a partir del día 31 de Agosto del año 2023 hasta el día 1° de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2299/2023

Téngase por designada a la docente Fernández Gladys Alejandra (D.N.I. Nº 20.372.271) – (Legajo Nº 283545/00) a partir del día 09 de Septiembre hasta el día 23 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2300/2023

Téngase por designada a la docente Alemán Nicole Macarena (D.N.I. Nº 43.309.926) – (Legajo Nº 308563/00) a partir del día 31 de Agosto del año 2023 hasta el día 08 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2301/2023

Téngase por designada a la docente Schettino Yanina Soledad (D.N.I. Nº 34.705.589) – (Legajo Nº 308797/00) a partir del día 14 de Septiembre del año 2023 hasta el reintegro de la docente provisional Mónaco Yanina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en los Jardines N° 5 y N° 9, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2302/2023

Téngase por designada a la docente Antezana Laura Raquel (D.N.I. Nº 31.830.199) – (Legajo Nº 308793/00) a partir del día 29 de Agosto del año 2023 hasta el día 08 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2303/2023

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. Nº 33.717.992) – (Legajo Nº 308794/00) a partir del día 1° de Septiembre del año 2023 hasta el día 21 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2304/2023

Téngase por designada a la docente Tsiftsis Mariana Nazarena (D.N.I. Nº 23.508.143) – (Legajo Nº 292612/00) a partir del día 31 de Agosto del año 2023 hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia"

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2305/2023

Téngase por designada a la docente Ravazzi Carolina (D.N.I. Nº 93.644.231) – (Legajo Nº 282401/00) a partir del día 05 hasta el día 12 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2306/2023

Téngase por designada a la docente Fernández Gladys Alejandra (D.N.I. Nº 20.372.271) – (Legajo Nº 283545/00) a partir del día 06 de Septiembre hasta el día 23 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2357/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Gallo Juan Cruz (D.N.I. N° 42.782.056) – (Legajo N° 308212/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2359/2023

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Feijoo Laura (Legajo N° 186412/00/2113), a partir del día 5 de Septiembre hasta el día 15 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, no afectando esta licencia a las veintidós (22) horas restantes que la docente tiene a su cargo, en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2360/2023

Téngase por designada a la docente Tenedini Brenda Claudia (D.N.I. Nº 36.159.335) – (Legajo Nº 308791/00) a partir del día 30 de Agosto del año 2023 hasta el día 08 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2361/2023

Autorizase la continuidad de la docente Jardin Cynthia Mónica (Legajo Nº 291056/00) – (D.N.I. N° 27.658.790), a partir del día 15 de Julio del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2362/2023

Téngase por designada a la docente Beccar Mirta Soledad (D.N.I. Nº 28.313.876) – (Legajo Nº 257801/00) a partir del día 12 de Septiembre hasta según las condiciones establecidas en el Artículo 109 del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Profesora con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2363/2023

Autorizase la continuidad de la docente Jardin Cynthia Mónica (Legajo Nº 291056/00) – (D.N.I. N° 27.658.790), a partir del día 15 de Julio del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2364/2023

Téngase por designada a la docente Pizzi Daniela Lorena (D.N.I. Nº 31.978.750) – (Legajo Nº 207701/00) a partir del día 07 de Septiembre del año 2023 hasta el día 15 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2365/2023

Téngase por designada a la docente Aranda Castellano Gisselle Johanna (D.N.I. Nº 94.605.873) – (Legajo Nº 308795/00) a partir a partir del 4 hasta el día 5 de Septiembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2366/2023

Téngase por designada a la docente Zucchi Mónica Patricia (D.N.I. Nº 16.563.121) – (Legajo Nº 308474/00) a partir del día 01 hasta el día 04 de Septiembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2367/2023

Téngase por designada a la docente Güelfo Zulma Amorina (D.N.I. Nº 25.988.928) – (Legajo Nº 308791/00) a partir del día 12 de Septiembre del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2368/2023

Téngase por designada a la docente Lorenzo María Eugenia (D.N.I. Nº 39.333.174) – (Legajo Nº 308707/00) a partir del día 12 de Septiembre del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Rodríguez María Belén o la docente suplente Pezoa Débora, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2369/2023

Téngase por designada a la docente Barrios Carla Adriana (D.N.I. Nº 34.973.711) – (Legajo Nº 308515/00) a partir del día 28 de Agosto del año 2023 hasta el día 29 de Agosto del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2371/2023

Dase de baja, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 06 de Septiembre del año 2023 a la agente Rodríguez Josefa del Valle (D.N.I. N° 13.674.470) – (Legajo N° 186801/00), quien revista dentro de la planta de personal Permanente, en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2372/2023

Téngase por designada, a partir del día 1° de Octubre del año 2023, a la profesional López Carolina Andrea (D.N.I. Nº 35.946.004) – (Legajo Nº 308796/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2373/2023
Reencasíllese, a partir del día 4 de Agosto del año 2023, a la profesional Marullo Gladys Francisca (Legajo N° 185489/00) en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el CAPS "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2374/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, al profesional Campero Héctor Fabián (Legajo N° 274334/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de U.T.I., dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2376/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Octubre del año 2023 por jubilación por incapacidad al agente López Claudio Elidio (Legajo N° 190216/00) – (D.N.I. N° 16.273.523), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Deporte y Recreación perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Otórguese al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2377/2023
Téngase por designada a la Profesional Acosta María Abril (D.N.I. Nº 37.109.032) – (Legajo N° 308769/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio Oncología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2378/2023
Reencasíllese, a partir del día 4 de Agosto del año 2023, a la profesional Maran Sandra Gabriela (Legajo N° 151089/00) en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Social del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *

DECRETO N° 2379/2023
Téngase por designada a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, a la Profesional Fernández Parmo María Cecilia (D.N.I. Nº 24.755.004) – (Legajo Nº 308790/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 12 de Octubre de 2023

* * *